



Castilla-La Mancha



---

# GUÍA DE AYUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO MUNICIPAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

---



Versión: Diciembre 2022

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.</b> ....	<b>3</b>
<b>2. PLANES TERRITORIALES DE EMERGENCIAS MUNICIPALES (PLATEMUN) PARA MUNICIPIOS DE CASTILLA-LA MANCHA.</b> .....	<b>5</b>
CAPITULO 1.- OBJETIVOS, ALCANCE Y MARCO NORMATIVO. ....	5
CAPITULO 2.- INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO. ....	7
CAPITULO 3.- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y DE LA VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO. ....	14
CAPITULO 4.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN. ....	21
CAPITULO 5.- OPERATIVIDAD. ....	33
CAPITULO 6.- IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO. ....	39
ANEXOS. ....	42
<b>3. PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PAM) ANTE RIESGOS CONCRETOS DE MUNICIPIOS DE CASTILLA-LA MANCHA.</b> .....	<b>59</b>
<b>4. PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.</b> .....	<b>60</b>
<b>5. MARCO NORMATIVO.</b> .....	<b>62</b>
<b>6. ENLACES DE INTERÉS Y DE AYUDA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES TERRITORIALES DE EMERGENCIA MUNICIPALES.</b> .....	<b>65</b>

## 1. INTRODUCCIÓN.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, regula en su artículo 14, los Planes de Protección Civil como el marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y bienes en caso de emergencia, así como el esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir. Entre estos planes de Protección Civil se encuentran los planes territoriales de ámbito local.

En Castilla-La Mancha, el Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (en adelante PLATECAM), dispone en su artículo 5 que los planes territoriales se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en un determinado ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, pudiendo tener un alcance municipal, supramunicipal o provincial. Asimismo, establece que la elaboración de los planes territoriales de ámbito inferior al autonómico se llevará a cabo siguiendo los criterios establecidos en el PLATECAM, integrándose en el esquema operativo del mismo.

Esta misma norma determina, en sus artículos 6 y 7, la existencia de los planes especiales y específicos de actuación municipal para hacer frente a riesgos concretos, estableciendo que deben integrarse en el correspondiente plan autonómico.

Asimismo, el apartado 6.9 del PLATECAM señala que el proceso técnico de elaboración de la Planificación Municipal se encuentra recogido en la Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal, facilitando a los municipios una estructura y contenido homogéneos a la hora de elaborar sus planes de Protección Civil, sirviendo de apoyo la Guía de ayuda de la Dirección General de Protección Ciudadana para la elaboración de planes de emergencia de protección civil de ámbito municipal en Castilla-La Mancha, elaborada por el Servicio de Protección Civil.

Con la publicación de la presente guía, se pretende desarrollar de manera explicativa y no exhaustiva los contenidos de cada uno de los capítulos recogidos en la Orden de 27 de enero de 2016, al objeto de facilitar la labor de elaboración de los planes municipales de Protección Civil tanto a los Ayuntamientos como a terceros con los que éstos contraten dichos trabajos, con la finalidad de que los planes municipales de protección civil contengan

toda la información que pueda ser de utilidad a la hora de abordar una situación de emergencia en la localidad.

Teniendo en cuenta que el apartado 6.9 del PLATECAM establece que los planes municipales deberán primar la respuesta operativa sencilla, y partiendo de la realidad municipal de Castilla-La Mancha, se ha regulado en dicha Orden de 27 de enero de 2016 un sistema basado en dos niveles de exigencia en la planificación municipal, acordes con la capacidad técnica, operativa y económica de los distintos municipios de la región, en función de que cuenten o no con recursos movilizables en caso de emergencia y salvaguardando, en cualquier caso, la información y planificación mínima necesaria para garantizar la operatividad y la integración en el plan autonómico correspondiente.

Para ello se ha tomado como referencia que el municipio cuente con dotación de Policía Local o con Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, distinción que se ha llevado a cabo en esta guía que pretende llegar a todos los municipios con independencia de los recursos de los que dispongan.

## **2. PLANES TERRITORIALES DE EMERGENCIAS MUNICIPALES (PLATEMUN) PARA MUNICIPIOS DE CASTILLA-LA MANCHA.**

En desarrollo de lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 2016, seguidamente se exponen los contenidos mínimos que deben contemplar cada uno de los capítulos contemplados en dicha norma y de los que se componen los Planes Territoriales de Protección Civil de ámbito Municipal (PLATEMUN) de todos los municipios, con independencia de los recursos con los que cuenten. En este apartado, se abordan de manera conjunta los contenidos mínimos que deben contemplarse en todos los Planes Territoriales de Emergencias Municipales, resaltando en los Capítulos correspondientes, las salvedades que recoge la mencionada Orden para los municipios que no cuenten con dotación de Policía Local o Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

### **CAPITULO 1.- OBJETIVOS, ALCANCE Y MARCO NORMATIVO.**

#### **1.1.-OBJETIVOS y ALCANCE.**

Se deberán enumerar los objetivos que se pretenden alcanzar con la elaboración del plan. (Constituir el marco organizativo de la Protección Civil en el ámbito territorial del Término Municipal para cualquier tipo de emergencia; actuar como intersección entre el PLATEMUN y el PLATECAM; analizar todos los riesgos que puedan afectar al municipio; establecer la estructura orgánica-funcional y los procedimientos operativos que garanticen la respuesta rápida y organizada en caso de una emergencia, etc.). Se indicará si el municipio dispone de Policía Local o Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Se deberá definir el ámbito de aplicación del Plan que se trate, las capacidades y recursos implicados con la activación del mismo, todo ello en el marco de las emergencias que se puedan producir en el municipio.

#### **1.2.- MARCO NORMATIVO.**

Enumeración de la normativa en materia de Protección Civil que constituye la base legal de su elaboración, agrupada en función de la Administración de la que procede (Europea, Estatal, Autonómica, Local), con especial referencia al PLATECAM.

Si bien este apartado no se contempla para municipios que no cuenten con dotación de Policía Local o Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, se recomienda su inclusión, con especial referencia al PLATECAM como Plan Director de todos los planes de Protección Civil en Castilla-La Mancha.

El apartado 5. “Marco Normativo” de esta Guía contempla la normativa mínima de referencia a tener en cuenta a la hora de elaborar un PLATEMUN o PAM.

## CAPITULO 2.- INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO.

Este capítulo deberá recoger la información básica del municipio, necesaria para poner en antecedentes a los servicios de emergencia y a la población en general sobre la realidad geográfica, estructural y de servicios del municipio. Esta información se considera relevante para el mayor conocimiento de aspectos esenciales de la localidad objeto de planificación, que serán necesarios tener en cuenta en situaciones de emergencia. En el Apartado 6 de esta guía se incluyen una serie de enlaces a organismos y webs de uso público, en la que se puede encontrar información de ayuda para la elaboración de los contenidos de este capítulo.

Contemplará al menos los siguientes apartados con la siguiente información:

### 2.1.- ELEMENTOS GEOGRÁFICOS.

#### 2.1.1.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA.

Describir el nombre, provincia, municipios limítrofes indicando: distancias, vías de acceso, provincia y comunidad autónoma (en el caso de que se dé esta circunstancia); comarca (si es el caso) y localización respecto a la provincia.

#### 2.1.2.- DEMOGRAFÍA.

Se identificarán todos los núcleos urbanos diferenciados dentro del municipio (urbanizaciones, pedanías, etc.), indicando para cada núcleo la siguiente información:

A) Núcleos urbanos existentes:

- Nombre.
- Ubicación: Coordenadas UTM. Sistema de referencia ETRS-89.
- Accesos: Se indicarán las carreteras de accesos empleando la nomenclatura oficial y referencia del punto km.
- Nº de viviendas aproximado.

B) Población del núcleo principal y de las urbanizaciones y pedanías (Puede consultar INE o Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha, entre otros):

- Total padrón municipal.
- Población máxima estacional.
- Nº de vecinos por tramos de edad (0-15; 16-65; más de 65).

### 2.1.3.- GEOGRAFÍA FÍSICA.

#### 2.1.3.1- SUELOS: NATURALEZA Y DISTRIBUCIÓN POR USO.

- NATURALEZA DEL SUELO (Puede consultar El Instituto Geográfico Minero, entre otros)

Características edafológicas, geológicas, y su localización en el término municipal, localizando aquellas áreas (de forma genérica) que por sus especiales características, suponga una limitación constructiva o de accesibilidad por los riesgos que pueden conllevar (deslizamientos, desprendimientos, hundimientos, encharcamiento...). Se incluirán los mapas de localización de dichos suelos.

- DISTRIBUCIÓN USO DEL SUELO (Puede consultar SIOSE, entre otros)

Se indicará la superficie del término municipal ocupada por los diferentes usos conforme a la siguiente distribución: residencial, industrial, cultivo herbáceo (secano, regadío), cultivo leñoso, forestal (arbóreo, arbustivo, pasto). Se incluirá mapa de SIOSE con la distribución del uso del suelo.

#### 2.1.3.2.- RELIEVE.

Descripción resumida del marco físico del terreno resaltando las sierras, valles, llanuras, depresiones tectónicas, etc., indicando altitudes máximas y mínima, altitud sobre el nivel del mar de los núcleos de población del municipio; y otros datos que se consideren necesarios.

Como en casos anteriores, en aquellas zonas donde el relieve tenga especial significación por las limitaciones o dificultades que se deban considerar en la elaboración del plan, se indicarán y localizarán, en este apartado, así como en el Anexo II-Cartografía.

#### 2.1.3.3.- HIDROLOGÍA.

Cuenca o cuencas hidrográficas en las que está incluido el territorio municipal, indicando los ríos, arroyos (tantos de carácter permanente, como estacionales), hidrología subterránea, destacando aquellos cursos fluviales con mayor posibilidad de afectación a la población.

#### 2.1.3.4.- VEGETACIÓN.

Información básica sobre la vegetación existente en el municipio diferenciando entre la vegetación de carácter agrícola y la forestal.

En lo relativo a cultivos se indicarán los principales cultivos y si son de regadío o seco.

En cuanto a la vegetación de carácter forestal, se diferenciará entre las zonas donde predominen formaciones arbóreas, de las que estén cubiertas principalmente por matorral o pasto, indicando para cada una de ellas las especies vegetales presentes.

#### 2.1.3.5.- CLIMATOLOGÍA.

Se realizará una breve descripción del clima mediante la representación en gráficos y tablas de los valores medios, máximos y mínimos mensuales y anuales de las precipitaciones, temperaturas y vientos dominantes.

El periodo de estudio será de al menos los 10 últimos años, siendo obligatorio indicar en el estudio, el periodo y la fuente de datos empleada.

#### 2.1.3.6.- PATRIMONIO.

Este apartado tiene especial relevancia para su consideración como elementos vulnerables.

Incluirá la relación de figuras y bienes protegidos con una breve descripción del elemento o elementos a proteger, indicando su localización con calle y número en caso de núcleo urbano, o coordenadas UTM si se encuentra fuera del mismo, agrupándolos en:

- PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL.
- PATRIMONIO NATURAL.

Al tratarse de elementos vulnerables se reflejará su ubicación en el Anexo II- Cartografía.

#### 2.1.3.7. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA FORESTAL O INTERFAZ URBANO FORESTAL (Este apartado se desarrollará en la redacción del PAMIF).

Se describirá y ubicarán los siguientes elementos de la zona forestal o del interfaz urbano-forestal:

- Núcleos de Población respecto a la masa forestal (urbanizaciones, viviendas aisladas).
- Distribución de la masa forestal y titularidad.
- Lugares susceptibles de ignición como fuegos artificiales o barbacoas.

- Lugares de romería o fiestas (incluyendo sus fechas) y acampadas existentes en zona forestal.
- Zonas de industrias.
- Lugares de Ocio de entidades privadas: Casas Rurales, etc.

## **2.2.- ELEMENTOS ESTRUCTURALES.**

### **2.2.1.- RED DE CARRETERAS.**

Para cada carretera que atraviese el término municipal se indicará:

- Código de la carretera.
- Titularidad.
- Anchura.
- Túneles: Se indicará el número de túneles en la carretera referenciada.

### **2.2.2.- RED DE FERROCARRIL.**

Para cada línea:

- Nombre.
- Tipo: línea de AVE, LÍNEA ORDINARIA, ESTACIÓN, APEADERO, TÚNEL o cualquier otro tipo de infraestructura vinculada a la red ferroviaria.

### **2.2.3.- RED DE CAMINOS.**

Para cada camino apto para el tránsito de vehículos de cualquier tipo:

- Denominación.
- Anchura.
- Firme.
- Apartaderos (en los caminos cuya anchura solo puede circular un vehículo, explanaciones anexas que permiten el cruce de vehículos en direcciones opuestas): Se indicará si tienen o no.
- Cortafuegos.

### **2.2.4.- INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE.**

Para cada infraestructura que atraviesa el municipio:

- Tipo (estación de autobuses, tren, helipuertos, aeropuertos).
- Localización: Para las infraestructuras ubicadas fuera de los cascos urbanos se indicarán las coordenadas UTM ETRS-89. En el resto de los casos se indicará la calle y el número donde se localizan.
- Descripción: Relación de datos relacionados con capacidad (aforo), dimensiones, etc.

### 2.2.5.- OTRAS INFRAESTRUCTURAS CON UN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

Infraestructuras, actividades o servicios que cuenten con un plan de autoprotección. Se señalará en una tabla el nombre del establecimiento o instalación, actividad económica, el titular de la misma, así como su localización. La ubicación se deberá de reflejar en el Anexo II – Cartografía.

(Nota: Se realizará consulta al Registro de Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha).

### 2.2.6.- INFRAESTRUCTURAS DE ALBERGUE

Infraestructuras con características estructurales idóneas para albergar temporalmente a la población en una situación de emergencia. Se deberán relacionar aquellas instalaciones o centros susceptibles de albergar a la población evacuada por una emergencia. A modo de ejemplo podría incluirse una tabla con el siguiente contenido:

TIPO DE INSTALACIÓN	TITULARIDAD/GESTOR	SERVICIOS BÁSICOS	CAPACIDAD DE ALBERGUE	LOCALIZACIÓN
Polideportivo, Colegio, Centro Cultural, Hotel...	Ayuntamiento, Titular Privado,...	Electricidad, agua, aseos, etc.	XX personas, XX camas, etc.	Calle XXXXX nº 7

### 2.2.7.- INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LAS LABORES DE EXTINCIÓN. (Este apartado se desarrollará en la redacción del PAMIF).

Se realizará una descripción y localización de las infraestructuras que tengan por objeto reducir la superficie afectada por el fuego, evitando o ralentizando su propagación. Forman parte de las mismas las siguientes:

- Vías de comunicación, pistas y caminos forestales.
- Inventario de elementos de defensa en casco urbano y urbanizaciones: hidrantes, fajas perimetrales, vías, cortafuegos, observatorios forestales, etc.
- Puntos de abastecimiento de agua para medio aéreo y medios terrestres (localización con coordenadas UTM).
- Zonas de aterrizaje de helicópteros, ubicación con coordenadas UTM.

2.2.8.- CATALOGACIÓN DE EMBALSES Y BALSAS DE RIEGO. (Este apartado se desarrollará en la redacción del PAMIN).

Catalogación de embalses y balsas de riego cuya rotura o desbordamiento pudieran poner en peligro la vida de las personas y sus bienes. Los datos mínimos a tener en cuenta son los siguientes:

- Nombre del embalse, termino municipal, paraje, coordenadas, cauce y cuenca, propietario, dirección, teléfono, características constructivas, descripción del entorno, fotografía de presa, vaso y elementos significativos.

### **2.3.- INFORMACIÓN ECONÓMICA Y DE SERVICIOS.**

#### 2.3.1.- ECONOMÍA Y EMPLEO.

Resumen de las principales actividades económicas en el municipio. Se deberán localizar los principales núcleos empresariales de todos los sectores económicos relevantes en la localidad (agrícolas, ganaderos, mineros, industriales, comerciales, etc.) y distribución de la población en los mismos.

Determinar la población activa, en situación de paro y jubiladas.

#### 2.3.2.- SERVICIOS BÁSICOS.

Para cada tipo de servicio:

- Tipo (gas, electricidad, telefonía -incluidas antenas /repetidores-, agua -conducción, depósitos-, estaciones de servicio, saneamiento (EDAR), gestión de residuos, polideportivos, centros de salud, tanatorios, colegios, centros sociales, ferias y mercados municipales, cementerios, parques eólicos, plantas fotovoltaicas etc.).
  - Titularidad.
  - Gestor: En el caso de servicios que son gestionados por empresa/organismos, etc. distintos al titular (abastecimiento de agua, gestión de residuos, etc.)
  - Características.
  - Localización.

#### 2.3.3.- INDUSTRIAS DEDICADAS AL SECTOR QUÍMICO.

Se hará una enumeración de las industrias que se dedican al sector químico, incluyendo las dedicadas a la transformación, almacenamiento o distribución de sustancias peligrosas. Se indicará si están incluidas en el RD 840/2015, y clasificadas como Nivel Inferior o Nivel Superior.

#### **2.4.- ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO.**

Si las características y extensión del municipio lo hacen aconsejable, se realizará una zonificación del mismo, basada en barrios, sectores o zonas determinadas con características propias, la cual se utilizará como base para determinar las zonas de mayor exposición a un riesgo, determinar el control de los accesos y vías de evacuación de las mismas, puntos de encuentro, puntos de recepción de medios y recursos, lugares de albergue, etc.

## CAPITULO 3.- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y DE LA VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO.

La finalidad de este apartado es identificar los diferentes riesgos a los que se encuentra sometido todo el término municipal, localizando las zonas donde pueden ocurrir incidentes, y asignar un valor en función de la probabilidad de ocurrencia y sus consecuencias dentro del ámbito territorial del municipio.

### 3.1.- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y SUS CONSECUENCIAS PROBABLES

Se deberá detectar y justificar los riesgos que afecten al municipio, así como los incidentes que han acontecido o que son susceptibles de acontecer en el mismo. Para ello se tendrán en cuenta:

- Registros históricos.
- Entorno físico (vinculado a los riesgos naturales).
- Infraestructuras e instalaciones cuya actividad pueda suponer un riesgo para la población.
- El contenido del PLATECAM, así como de los planes especiales o específicos autonómicos aprobados.
- Páginas webs oficiales de entidades de derecho público.

Estos riesgos se agruparán en función de su origen (Se recomienda consultar el PLATECAM como base para establecer los riesgos de la localidad):

- Natural: inundaciones, incendios forestales, fenómenos meteorológicos adversos, riesgo sísmico, cambio climático, riesgo de sequía, riesgo volcánico, riesgo geológico (desprendimientos, subsidencia o hundimientos), tornados.
- Antrópico: Incendios forestales, emergencias en centros de pública concurrencia, riesgos aeroportuarios, riesgos de accidentes de tráfico por carretera, riesgos de accidentes de ferrocarril (ferrocarril de alta velocidad, ferrocarril convencional), incendios urbanos, incendios industriales.
- Tecnológico: Accidentes graves en instalaciones industriales (empresas SEVESO nivel superior e inferior); accidentes en el transporte de mercancías peligrosas, riesgo nuclear, riesgo radiológico, conducciones (gas, hidrocarburos, eléctricas), contaminación industrial (vertidos industriales, contaminación del aire).
- Otros riesgos: Riesgo de interrupción en el suministro de servicios básicos; derrumbamiento de edificios; sanitarios; grandes concentraciones humanas; derivados de actividades deportivas y culturales (espeleología, montañismo, campamentos, deportes aéreos de riesgo); desaparecidos; terrorismo; zonas de baño; riesgo sobre el patrimonio cultural (incendios).

En el caso que un municipio se encuentre afectado por un riesgo determinado que le obligue a la elaboración de un Plan de Actuación Municipal (PAM) frente a aquel, además de la información y análisis de riesgo efectuado en dicho PAM, también se deberá incluir en el PLATEMUN la información básica referida a cada uno de los riesgos, pudiendo consistir, a modo de ejemplo, en la siguiente:

- Inundaciones (PAMIN):
  - Zonas de afectación por periodos de retorno y ARPSIs.
  - Identificación de las presas cercanas.
  - Análisis hidrológico indicando el curso de los ríos, embalses y sus caudales.
  - Catalogación de los puntos conflictivos: Calles, carreteras, etc.
- Incendios Forestales (PAMIF):
  - Graduación del Riesgo de Incendio y Mapa forestal. Polígonos afectados.
  - Catalogación de las situaciones de interfaz urbano-forestal y su riesgo asociado, para la planificación preventiva y gestión de emergencias por incendio forestal.
  - Polígonos clasificados como Alto Riesgo de Incendio en INFOCAM.
  - Definir los modelos de combustible en una tabla indicando: Modelo / Descripción / Localización.
  - Contemplar un registro histórico de los incendios más relevantes y de los ultimo 10 años, en los que se indica causas, superficie afectada, fecha, vegetación afectada, climatología. Deberá tener su reflejo en cartografía.

Para cada riesgo identificado se indicará el escenario más probable, las consecuencias más previsibles, las principales zonas de riesgo, y las medidas preventivas según recoge el PLATECAM.

### **3.2.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS.**

El contenido de este apartado, es de carácter potestativo para aquellos municipios que no cuenten con dotación de Policía Local o Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, a tenor de lo dispuesto en el Anexo II de la Orden de 27 de enero de 2016.

Cuando en la norma de referencia para la elaboración de un Plan (Directriz Básica, Plan Especial o Específico), esté previsto un método para el análisis de riesgo, se seguirá dicho método. Cuando no exista ese método definido, el PLATECAM, como Plan Director, aplica un método de cálculo de riesgo de carácter general, adecuado para su naturaleza de Plan multirriesgo.

El análisis del riesgo se realizará **según el método descrito en el apartado 1.4.6.1 del PLATECAM**, este método se centra en el estudio de la probabilidad, daños y vulnerabilidad en caso de emergencia, para ello se opera con la fórmula expuesta a continuación con el fin de obtener un índice global de riesgo.

$$IR = IP \times IV \times ID$$

Siendo:

IR= Índice de Riesgo.

IP= Índice de Probabilidad u ocurrencia del riesgo.

ID= Índice de daños.

IV= Índice de Vulnerabilidad.

Para cada riesgo, una vez conocidas las consecuencias y la vulnerabilidad territorial, se le asignará un valor a los tres factores que definen el riesgo obteniéndose el valor ponderado de cada uno (IR).

Para la determinación del índice de probabilidad (IP) se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

ÍNDICE DE PROBABILIDAD (IP)	PROBABILIDAD	PERIODO
1	Muy poco probable.	Más de 500 años.
2	Poco probable.	Entre 100 y 500 años.
3	Probable.	Entre 10 y 100 años.
4	Muy probable.	Entre 1 y 10 años.

Para la determinación de los índices de daños se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

ÍNDICE DE DAÑOS (ID)	NIVEL DE DAÑOS	DAÑOS
1	BAJO	Pequeños daños materiales o al medio ambiente. Pocos afectados sin víctimas mortales.
3	MEDIO	Importantes daños materiales o al medio ambiente. Numerosos afectados con posibilidad de víctimas mortales.
5	ALTO	Daños muy graves materiales o al medio ambiente. Gran número de afectados, heridos graves o muertos.

Para la determinación de la vulnerabilidad se fijan, entre otros, los siguientes **factores**:

1. Población total del municipio.
2. Número de población crítica: personas con discapacidad, población menor de edad, personas mayores de 65 años, población inmigrante, etc.
3. Centros especialmente vulnerables: colegios, residencias de tercera edad, centros hospitalarios...
4. Instalaciones estratégicas: servicios básicos de transporte, infraestructuras básicas...
5. Vías de comunicaciones. Accesos al municipio.
6. Tipología de las construcciones.

En función de los factores presentes, teniendo en cuenta aspectos cuantitativos y cualitativos de éstos, se determinará el índice de vulnerabilidad. La puntuación se otorgará de manera global y se rige por el siguiente criterio:

ÍNDICE DE VULNERABILIDAD (IV)	NIVEL DE VULNERABILIDAD	VULNERABILIDAD
1	BAJO	Ninguno de los factores es vulnerable al riesgo. Alguno de los factores está afectado de forma leve.
2	MEDIO	Uno de los factores es vulnerable de forma intensa al riesgo. Varios de los factores son vulnerables al riesgo de forma leve.
3	ALTO	Uno de los factores es muy vulnerable al riesgo. Varios de los factores están afectados de forma intensa.
4	MUY ALTO	Dos o más de los factores son muy vulnerables al riesgo.

Definidos los índices de probabilidad, daños y vulnerabilidad, se marcan los criterios para la determinación del índice de riesgo:

NIVEL DE RIESGO	ÍNDICE DE RIESGO
BAJO	$IR \leq 15$
MEDIO	$15 < IR \leq 35$
ALTO	$35 < IR \leq 60$
MUY ALTO	$IR > 60$

Para el análisis de riesgos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del PLATECAM, así como lo dispuesto en los Planes Autonómicos Especiales o Específicos de Protección Civil.

Una vez obtenido el índice y nivel de riesgo, se deberán identificar las áreas o zonas de afectación genérica por cada riesgo contemplado y nivel de gravedad de éste, con daños previsibles, elementos vulnerables y las medidas preventivas y correctoras para minimizar el riesgo, que sacamos del capítulo de implantación.

A modo de ejemplo, habría que elaborar un cuadro con esta información:

<b>RIESGO</b>	<b>IR</b>	<b>AFECTACIÓN (Zonas afectadas)</b>	<b>DAÑOS PREVISIBLES (Consecuencias)</b>	<b>ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD (Edificios, accesos,</b>	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS PRINCIPALES</b>
Incendio Forestal.	20 MEDIO	Barrio de Valdelagunas.	Daños al medio natural, en viviendas y centros sociales.	Urbanización Valdelaguna y Residencia Virgen del Rosario.	Planes de autoprotección. Mantenimiento interfase urbano-forestal.

Se incluirá un cuadro resumen de los Riesgos, ordenados de mayor a menos IR, en el que se indicara en una tabla, cuales de ellos requieren la realización de PAM o Plan de Autoprotección.

Del mismo modo, se deberán efectuar la determinación de las vías de evacuación y lugares de albergue, los puntos de encuentro y puntos de recepción de medios y control de accesos. Dicha información se plasmará en la cartografía del Anexo II del Plan.

### **3.3.- VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO.**

Una vez analizados los riesgos y sus zonas de afectación, el estudio de la vulnerabilidad consiste en analizar qué elementos significativos se encuentran en las zonas de riesgo indicadas.

### 3.3.1.- IDENTIFICACIÓN ELEMENTOS VULNERABLES.

Se describirán y localizarán todos los elementos vulnerables que se consideren dentro del término municipal, contemplando al menos los establecidos en la Orden de 27 de enero de 2016 y en el PLATECAM:

- Núcleos de población en el territorio: Se considerará su población total y crítica, de los núcleos poblacionales del municipio (mayores de 65 años, menores de edad, población emigrante, etc.).
- Centros especialmente vulnerables: colegios, centros sociosanitarios, residencias de mayores, centros para personas con discapacidad, centros de día, centros hospitalarios, lugares de pública concurrencia, así como otro centro o instalación que pueda albergar a colectivos de personas vulnerables, etc.
- Equipamientos deportivos y de ocio que puedan albergar concentración de población, equipamientos sanitarios, y equipamientos básicos institucionales.
- Establecimientos e infraestructuras con Plan de Autoprotección.
- Infraestructuras e instalaciones estratégicas: embalses, presas, depuradoras, depósitos de agua, servicios básicos de transporte, centros logísticos, antenas, suministro eléctrico, estaciones de servicio.
- Valores Económicos: equipamientos e infraestructuras relevantes para el municipio a nivel económico: Instalaciones industriales, agrícolas o ganaderas.
- Equipamientos operativos: Policía Local, Guardia Civil, Protección Ciudadana.
- Patrimonio histórico - artístico.
- Patrimonio natural: LIZ, ZEPA y Espacios Protegidos.
- Instalaciones industriales, agrícolas o ganaderas.
- Zonas donde se realizan Grandes Concentraciones Humanas.

### 3.3.2.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE AUTOPROTECCIÓN.

Para cada elemento identificado y riesgo por el que se puede ver afectado, se indicará si cuenta con alguna medida preventiva y de autoprotección.

Ejemplo:

<b>ELEMENTO VULNERABLE</b>	<b>RIESGO</b>	<b>AFECCIÓN</b>	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y AUTOPROTECCIÓN</b>
Residencia Mayores	Incendio Forestal	Por humo	Plan de autoprotección

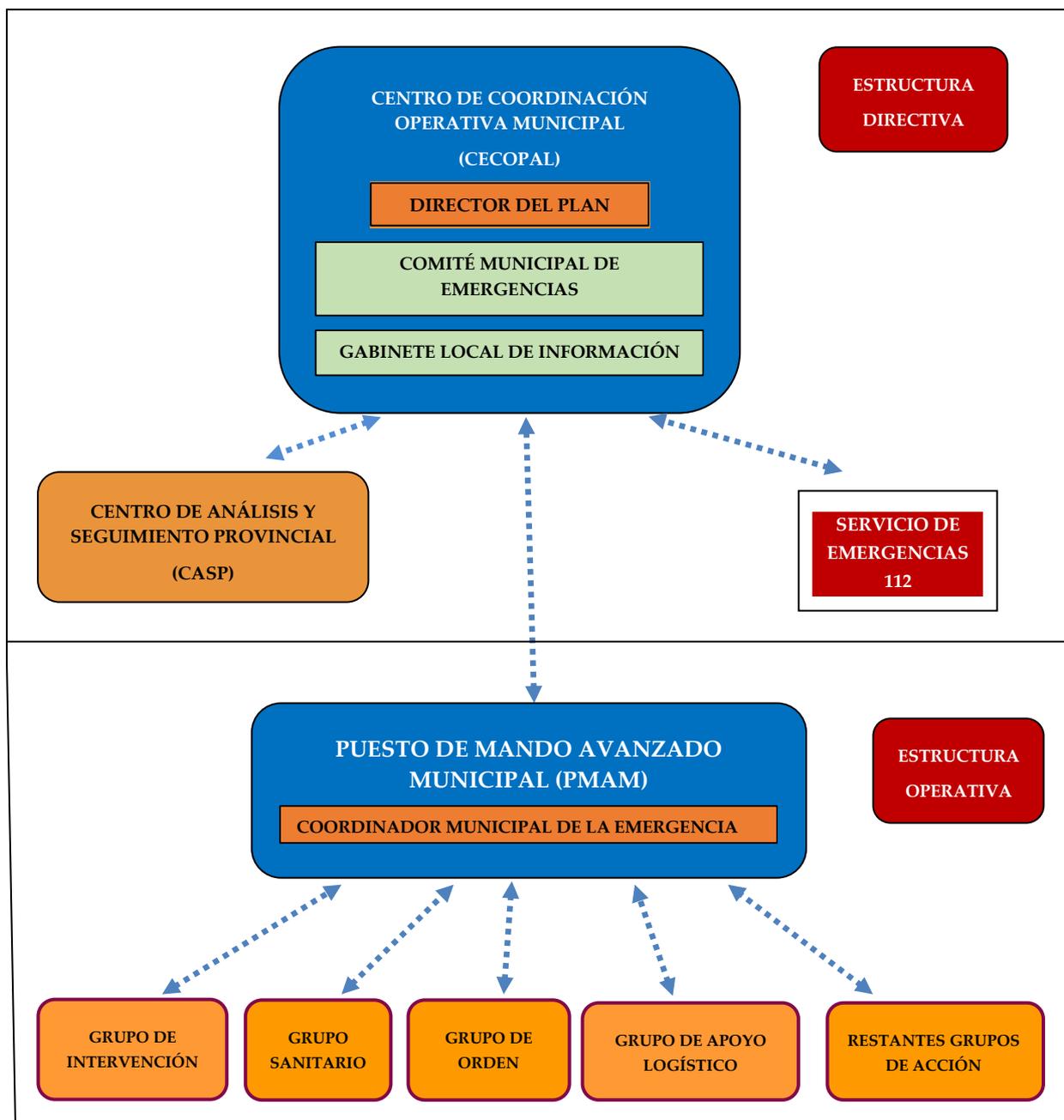
Se recomienda que todos los municipios que elaboren sus Planes Territoriales Municipales, tanto si cuentan o no con dotación de Policía Local como Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, elaboren un cuadro con la siguiente información al resultar de gran utilidad, tanto en actuaciones preventivas como en situaciones de emergencia.

<b>RIESGO</b>	<b>AFECTACIÓN (Zonas afectadas)</b>	<b>DAÑOS PREVISIBLES (Consecuencias)</b>	<b>ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD (Edificios, accesos,</b>	<b>ELEMENTOS VULNERABLES AFECTADOS</b>	<b>AFECCIÓN</b>	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS PRINCIPALES</b>
Incendio Forestal	Barrio de Valdelagunas	Daños al medio natural, en viviendas y centros sociales.	Urbanización Valdelaguna y Residencia Virgen del Rosario.	Residencia Mayores	Por humo	Planes de autoprotección. Mantenimiento interfase urbano-forestal.

## CAPITULO 4.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.

Este Capítulo deberá contemplar la organización jerárquica y funcional de los elementos que intervendrán en la emergencia.

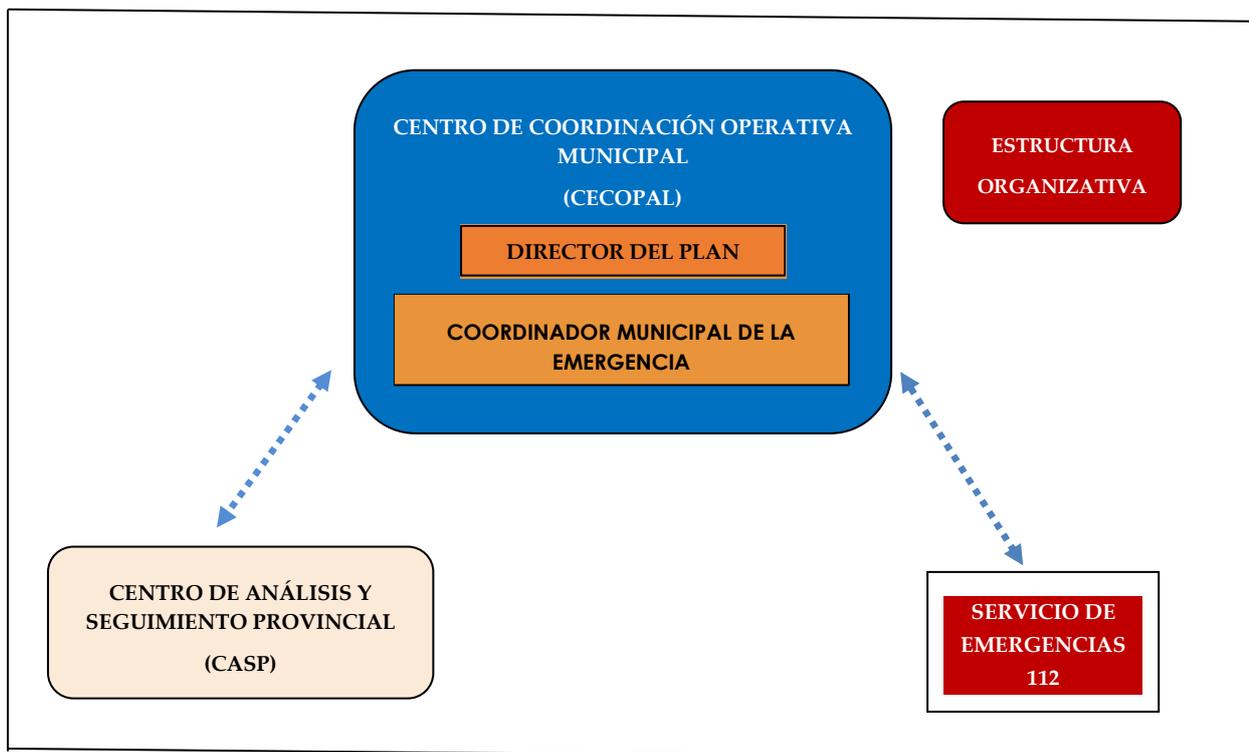
La estructura se ajustará al Organigrama que viene recogido en la Orden de 27 de enero de 2016 con el esquema que se expone a continuación, para aquellos municipios que cuenten con dotación de Policía Local o Agrupación de Voluntarios de Protección Civil; siendo obligatoria la existencia del CECOPAL, así como las figuras del Director del Plan, la del Coordinador Municipal de la Emergencia y la de los Grupos de Acción.



Se deberá definir el cargo de la persona que asuma las funciones de cada uno de los intervinientes en la emergencia, así como el cargo de las personas que les sustituyan, debiendo de indicarse en el Anexo I - Directorio, los datos personales de quien ocupa dicho Cargo. Ninguna persona podrá ser el titular de más de un cargo.

Los Grupos de Acción serán los que se estimen necesarios, pero en todo caso deberá contemplarse la existencia de grupos de intervención, orden, sanitario y apoyo logístico.

**Para los municipios que no cuenten con dotación de Policía Local ni Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, la organización jerárquica y funcional de los elementos que intervendrán en la emergencia se adecuará a la siguiente estructura:**



#### **4.1.- ESTRUCTURA DIRECTIVA.**

##### **4.1.1.- DIRECCIÓN DEL PLATEMUN.**

###### **a) Mando:**

Corresponde al alcalde o alcaldesa del municipio, o persona en quien delegue de manera expresa, asumir la dirección del PLATEMUN.

###### **b) Funciones:**

Deben ser funciones de esta figura al menos las siguientes:

- Declarar la ACTIVACIÓN del PLATEMUN en sus diferentes fases.
- Decidir las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia, así como las medidas necesarias de protección a la población, al medio ambiente y al personal que interviene.
- Activar la estructura del PLATEMUN.
- Constituir el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).
- Organizar, dirigir y coordinar las actuaciones durante la fase de emergencia.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Determinar el contenido de la información a la población.
- Declarar el final de la emergencia y DESACTIVAR el PLATEMUN.
- Asegurar y supervisar la implantación y mantenimiento del PLATEMUN.

##### **4.1.2.- COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS.**

Órgano pluripersonal de carácter consultivo que integra a personas cualificadas en sus respectivas responsabilidades. Su existencia es potestativa. Este se integrará por los representantes públicos del Ayuntamiento y otras personas que el Director del Plan considere, con funciones de seguimiento de la emergencia y asesoramiento al Director. Los Jefes de los Grupos de acción no formaran parte del Comité Municipal de Emergencias.

###### **a) Funciones:**

Al menos la siguientes:

- Asesoramiento sobre la activación o no del PLATEMUN.
- Asesoramiento en la toma de decisiones y seguimiento durante la gestión de la emergencia y en la vuelta a la situación de la normalidad.

###### **b) Composición:**

Enumeración de los diferentes cargos, responsabilidades y especialistas que desarrollan su actividad en el ámbito local objeto del PLATEMUN, que la dirección del plan considere adecuada para el asesoramiento durante la emergencia, con capacidad para evaluar, priorizar y planificar actuaciones.

c) Funcionamiento:

Se indicará cómo y cuándo son nombrados, así como las obligaciones que deben cumplir una vez notificados (estar localizables, personarse en el CECOPAL, etc.).

#### 4.1.3.- GABINETE LOCAL DE COMUNICACIÓN.

Órgano encargado de recabar información, elaborar comunicados y difundir a la población los mensajes que estime la Dirección del PLATEMUN. Su existencia es potestativa.

a) Mando:

Si el Ayuntamiento dispone de gabinete de prensa, debería ser la persona responsable de dicho órgano, quien ostente la jefatura del gabinete local de información. De no ser así, será la persona que nombre a tal efecto la Dirección del PLATEMUN.

b) Funciones:

Tendrá al menos las siguientes funciones:

- Recibir y recabar información sobre la emergencia y su evolución.
- Elaborar todos los comunicados sobre la situación de la emergencia.
- Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere oportunos la Dirección del PLATEMUN.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar, centralizar y encauzar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia.
- Deberá recoger los mecanismos de coordinación con los gabinetes de información del Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) y, en su caso, del plan regional correspondiente.

## 4.2.- ESTRUCTURA OPERATIVA.

### 4.2.1.- COORDINADOR MUNICIPAL DE EMERGENCIAS.

a) Mando:

Será la persona designada por la Dirección del PLATEMUN. Debe contemplarse la existencia de un sustituto en el directorio.

Este cargo podrá ser desempeñado por personal técnico vinculado a la Protección Civil del Ayuntamiento, que haya sido movilizado a la emergencia, hasta la llegada de la persona designada a tal fin.

## b) Funciones

Deben ser funciones de esta figura al menos las siguientes:

- Ubicar, constituir y asumir la dirección del Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM).
- Establecer, en coordinación y de común acuerdo con los responsables de los Grupos de Acción, las diferentes zonas en la emergencia.
- Canalizar la información entre el lugar de la emergencia y el CECOPAL, garantizando la comunicación en todo momento.
- Evaluar la situación de la emergencia, su gravedad y su posible evolución, manteniendo informado de forma continua a la Dirección del PLATEMUN.
- Trasmitir las directrices generales emanadas de la Dirección del PLATEMUN y establecer, con el auxilio de los mandos de los Grupos de Acción, las actuaciones que hay que desarrollar sobre el terreno para su consecución.
- Velar por el cumplimiento, con la mayor exactitud posible, de las órdenes transferidas a los Grupos de Acción e informar a la Dirección del PLATEMUN sobre los resultados y evolución de la emergencia.

### 4.2.2.-GRUPOS DE ACCIÓN MUNICIPALES.

Su existencia es potestativa para aquellos municipios que no cuenten con dotación de Policía Local ni Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Para el desarrollo de este punto, se tendrá en cuenta que los diferentes Grupos de Acción pueden estar integrados por recursos y medios de diferentes administraciones y organismos públicos (que ejerzan funciones dentro del ámbito territorial objeto de planificación), así como medios y recursos de ámbito privado.

La agrupación de recursos y medios se debe realizar en base a las funciones que deben desempeñar, al margen de la titularidad del recurso.

Cada equipo/unidad, adscrita a cada uno de los Grupos de Acción, actuará bajo la supervisión y mando de su superior jerárquico o Jefe/a de Grupo, que será el responsable de trasladar a éstos las instrucciones que, adoptadas en el PMAM, se reciban desde de la Coordinación Municipal de la Emergencia.

Para cada grupo de acción se indicará quién ostentará la Jefatura y sus funciones y responsabilidades, así como la composición y funciones del grupo de acción.

A continuación, se sugieren funciones y composición (se deberá ajustar a la realidad y recursos municipales) para cada grupo de acción municipal.

#### 4.2.2.1.- GRUPO DE INTERVENCIÓN.

##### a) Mando:

Se deberá establecer la figura que ostenta el mando de este grupo de acción y de su sustituto.

##### b) Composición:

- Personal adscrito a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Administración Local.
- Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su caso.
- Equipos de intervención previstos en los planes de autoprotección.
- Equipos de intervención movilizados en función de la afección del siniestro y su posible evolución.

##### c) Funciones grupo:

- Controlar, reducir y neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Asistencia inicial a las víctimas, hasta la llegada de los servicios sanitarios.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Colaboración en la retirada de obstáculos y limpieza del pavimento.
- Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.

##### d) Funciones jefatura del grupo de intervención:

- Dirigir el Grupo de Intervención, transfiriendo a los responsables de los servicios de emergencia intervinientes las directrices establecidas por la Dirección del PLATEMUN y trasladadas por la Coordinación de la Emergencia Municipal, velando por el correcto cumplimiento de las mismas y comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Declarar la zona de intervención como zona segura, al objeto de permitir el acceso de los integrantes de los restantes Grupos de Acción para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados, informando a tiempo real a la Coordinación Municipal de la Emergencia en el PMAM.
- Establecer la zona de intervención y de alerta, indicando al Coordinador/a Municipal de la Emergencia la zona más adecuada para la ubicación del PMAM.
- Hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

#### 4.2.2.2.- GRUPO DE ORDEN.

##### a) Mando:

Se deberá establecer la figura que ostenta el mando de este grupo de acción y de su sustituto.

##### b) Composición:

- Policías Locales implicadas.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo Policía Judicial y Policía Científica.
- Personal y medios de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, cuando se estime necesario.
- Otros medios o recursos que se estimen necesarios por la Coordinación Municipal de la Emergencia, y que hayan sido requeridos desde la Dirección del PLATEMUN para reforzar y colaborar con las tareas asignadas al grupo.

##### c) Funciones grupo:

- Garantizar la seguridad ciudadana y el orden.
- Control de accesos tanto a la emergencia como a sus zonas.
- Ordenación y regulación del tráfico.
- Dirigir y organizar, si procede, el confinamiento y evacuación de la población o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Búsqueda de personas involucradas en el siniestro.
- Colaborar en la Identificación de las víctimas, según la normativa vigente.
- Proceder al levantamiento de cadáveres que pudieran existir como consecuencia de la catástrofe y tras la correspondiente autorización judicial.
- Colaboración en la difusión de avisos a la ciudadanía.
- Informar sobre el estado de las carreteras.
- Asistencia inicial a las víctimas, hasta la llegada de los servicios sanitarios.
- La protección de vestigios y restos, siendo responsables de la balización de las zonas susceptibles de investigación.
- Recogida de datos e información del hecho para posterior investigación.

##### d) Funciones jefatura del grupo de orden:

- Dirigir el Grupo de Orden, transfiriendo a los responsables de los recursos y medios y adscritos al grupo, las instrucciones dictadas por la Dirección del PLATEMUN y trasladadas por la Coordinación de la Emergencia Municipal, velando por el correcto cumplimiento de las mismas y comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.

- Centralizar toda información generada en la emergencia, vinculada a las funciones del grupo, manteniendo informado al Coordinador Municipal de la Emergencia, siempre y cuando no sean relativas a informes confidenciales.

#### 4.2.2.3.- GRUPO SANITARIO.

##### a) Mando:

Se deberá establecer la figura que ostenta el mando de este grupo de acción y de su sustituto.

##### b) Composición

- Personal y medios sanitarios del Ayuntamiento.
- Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- Medios y recursos de carácter sanitario tanto concertados como privados.

Podrán incorporarse a este grupo voluntarios de Protección Civil o Cruz Roja como colaboradores.

##### c) Funciones grupo:

- Asistencia sanitaria primaria a los afectados.
- Clasificación de afectados (triaje), filiación y evacuación.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Organización del dispositivo sanitario y asistencial en la zona.
- Identificación de afectados en colaboración con los servicios correspondientes.
- Colaborar en la determinación del área de socorro.
- Organización de la gestión del transporte sanitario y la evacuación.

##### d) Funciones jefatura del grupo sanitario:

- Dirigir el Grupo Sanitario, transfiriendo a los responsables de los servicios de emergencia intervinientes las directrices establecidas por la Dirección del PLATEMUN y trasladadas por la Coordinación de la Emergencia Municipal, velando por el correcto cumplimiento de las mismas, comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia e informar al Coordinador Municipal de Emergencias.
- Emisión de informes e información requeridos por la Dirección Técnica Operativa.

#### 4.2.2.4.- GRUPO APOYO LOGÍSTICO.

##### a) Mando:

Se deberá establecer la figura que ostenta el mando de este grupo de acción y de su sustituto.

##### b) Composición

- Personal y recursos del Ayuntamiento y de otras Administraciones con competencias en materia de Bienestar Social, Educación y Obras Públicas.
- Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.
- Empresas de servicios, tanto públicas como privadas, y particulares.
- Personal y equipos de Cruz Roja.
- Organizaciones no gubernamentales.

##### c) Funciones grupo:

- Avisos e información a la población.
- Evacuación, transporte y albergue de la población afectada y del personal interviniente cuando se precise.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población.
- Suministro de víveres y equipamiento tanto a la población afectada como a los intervinientes en la emergencia.
- Proporcionar a los demás Grupos de Acción municipal todo el apoyo logístico necesario para poder llevar a cabo su cometido.
- Atender a la población aislada.
- Proporcionar asistencia social a las personas afectadas.
- Proporcionar asistencia psico-social tanto a víctimas como a familiares.
- Filiación de los afectados.

##### d) Funciones jefatura del grupo de apoyo logístico:

- Compatibilizar, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

#### 4.3.- CENTROS DE COORDINACIÓN.

Al menos se contará con un Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL) desde el que emanarán todas las directrices de la emergencia.

En caso de que se estime conveniente, se podrá contemplar la existencia de un Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM), desde el que se coordinará y dirigirá todas las actuaciones necesarias para la consecución de las decisiones adoptadas por la Dirección del PLATEMUN.

#### 4.3.1.- CENTRO DE COORDINACIÓN MUNICIPAL (CECOPAL).

Centro superior de coordinación y dirección del PLATEMUN, que se constituirá al ser activado éste y estará dirigido por la Dirección del Plan.

El PLATEMUN debe recoger la comunicación de la constitución, y las principales actuaciones del CECOPAL, y su comunicación al Servicio de Emergencias-112. Asimismo, se deberá recoger una línea de seguimiento para que el Servicio de Emergencias-112 esté en permanente contacto con dicho organismo.

a) El CECOPAL debería estar integrado al menos por:

- La dirección del PLATEMUN.
- El Comité Municipal de Emergencias (si ha sido contemplada su existencia en el plan).
- El Gabinete Municipal de Información (si ha sido contemplada su existencia en el plan).

b) Funciones:

- Notificar al Servicio de Emergencias-112 la activación y desactivación de los planes de emergencia municipales.
- Recibir desde el Servicio de Emergencias-112 y transmitir, según protocolos, la información relativa a la activación, evolución y desactivación de planes de orden superior que afecten al ámbito territorial del plan.
- Mantener un flujo de comunicación permanente con la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la provincia correspondiente.
- Solicitar, a través del Director del Plan, la activación de un plan de ámbito autonómico cuando se estime que la respuesta desde el ámbito del plan de ámbito territorial inferior no sea suficiente.
- Facilitar, si procede, la información a la población del municipio o territorio correspondiente, con los medios oportunos, según las circunstancias del riesgo y evolución de la situación de la emergencia. En caso de activación de un plan de emergencia de orden superior, esta información deberá ser consensuada con la dirección de este plan.
- Movilizar y asegurar la transmisión de la información y las órdenes a los Grupos de Acción decididas por la dirección del plan, así como activar los medios y recursos necesarios.
- Solicitar y canalizar a través del Servicio de Emergencias-112 los medios y recursos no adscritos al plan o extraordinarios, necesarios para la resolución de la emergencia, a través de la Dirección del Plan.

c) Ubicación:

Se indicará la ubicación del CECOPAL, y sede o sedes alternativas en caso de quedar inoperativa o inaccesible como consecuencia de la emergencia.

#### 4.3.2.- PUESTO DE MANDO AVANZADO MUNICIPAL (PMAM).

Centro de Coordinación situado en las proximidades de la emergencia, que actúa como enlace entre la Dirección del PLATEMUN y el Coordinador Municipal de la Emergencia. Dicho enlace se plasma en la conjunción de todos los responsables intervinientes en la emergencia, coordinados por la Dirección del PLATEMUN, a través del Coordinador Municipal de la Emergencia.

##### a) Ubicación

Se localizará en un lugar próximo a la emergencia, siempre que se de las siguientes condiciones:

- Lugar seguro y no susceptible de verse afectado por cualquier situación asociada a la emergencia, de tal forma que deba ser cambiada su ubicación.
- Con suficiente cobertura de radio -analógica y digital- que permita su acceso a diferentes redes de telecomunicaciones.
- Con acceso a red eléctrica y de telefonía fija y móvil.
- Con amplios accesos de entrada y salida que faciliten la recepción de diferentes vehículos.

##### b) Dirección y composición

Su responsable es el Coordinador Municipal de la Emergencia, y al constituirse, se incorporan al menos los mandos de los diferentes Grupos de Acción municipal.

##### c) Funciones:

- Efectuar una evaluación permanente de la situación y transmisión de la misma a la Dirección del PLATEMUN.
- Definir la estrategia de actuación frente a la emergencia.
- Coordinar la actuación de todos los recursos intervinientes.
- Definir las zonas de planificación en la emergencia.
- Comunicar a la Dirección del PLATEMUN la necesidad de recursos ordinarios y extraordinarios.
- Establecer una comunicación permanente con el Coordinador Municipal de la Emergencia y la Dirección del PLATEMUN:
  - Comunicando a la Dirección del PLATEMUN todas las incidencias surgidas en la intervención frente a la emergencia.
  - Transmitiendo a todos los Grupos de Acción constituidos las directrices dimanadas de la Dirección del PLATEMUN.
- Proponer a la Dirección del PLATEMUN el cambio del nivel de emergencia.
- Proponer a la Dirección del PLATEMUN la desactivación del plan y transmitir la orden de vuelta a base de los recursos activados.
- Valoración de las consecuencias de la emergencia de cara a la vuelta a la normalidad y recuperación.

El ayuntamiento responsable del PLATEMUN, podrá establecer tantos centros de coordinación como estime necesarios.

EL PMAM quedaría absorbido por el PMA en el caso de que se active un Plan de ámbito superior y se decida la constitución de éste.

## CAPITULO 5.- OPERATIVIDAD.

### 5.1.- FASES DE ACTIVACIÓN DEL PLATEMUN.

Conforme al PLATECAM los planes municipales únicamente contarán con Fase de Alerta y Fase de Emergencia, **sin niveles de ésta.**

- FASE DE ALERTA:

Situaciones ante una posible emergencia que requieren seguimiento de la misma, y activación de los sistemas de información a la población (no hay constitución de los Grupos de Acción municipal).

- FASE DE EMERGENCIA:

Situaciones en las que la gravedad de la emergencia o la previsible evolución desfavorable, hace necesario la movilización de los recursos adscritos al PLATEMUN, propios, privados o de otras administraciones cuyo ámbito competencial incluye el municipio.

### 5.2.-CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PLATEMUN.

#### 5.2.1.- EN FASE DE ALERTA.

El PLATEMUN debe recoger los criterios de activación que se estimen, siendo aconsejable, al menos, los que se indican a continuación:

- Previsiones desfavorables respecto a la evolución de una o varias situaciones de riesgo que puedan concurrir en una situación de emergencia extraordinaria, de modo que se considere preciso un seguimiento activo de su desarrollo en un ámbito territorial municipal.
- Por incidencias acaecidas en una instalación, centro o dependencia que disponga de un Plan de Autoprotección y que una vez activado éste, puedan tener una evolución desfavorable y afectar a los elementos vulnerables de la localidad.
- Por activación en fase de Alerta o Emergencia de un Plan de Emergencias de Protección Civil de ámbito superior, si dicha activación afecta al municipio.

#### 5.2.2.- EN FASE DE EMERGENCIA.

El PLATEMUN debe recoger los criterios de activación que se estimen, siendo aconsejable, al menos, los que se indican a continuación:

- Información desfavorable de un incidente, a través del Servicio de Emergencias-112, y previa valoración por la Dirección del PLATEMUN y el Comité Municipal de Emergencias, en su caso.
- Necesidad de movilización de los recursos adscritos al PLATEMUN y constitución de los Grupos de Acción municipal.
- Solicitud de activación desde la Dirección de un plan de ámbito superior.

#### 5.3.- CRITERIOS DE DESACTIVACIÓN DEL PLATEMUN.

Al igual que para la activación, se indicarán los criterios que se han de considerar para desactivar el plan, que al menos incluirá:

##### 5.3.1.- EN FASE DE ALERTA.

- Fin de las previsiones desfavorables respecto a la evolución de la situación de riesgo que motivaron la activación del plan en fase de alerta.
- Por la desactivación del Plan de Emergencias de Protección Civil de ámbito superior, cuya activación afectaba al municipio.

##### 5.3.2.- EN FASE DE EMERGENCIA.

- Cese de la situación de emergencia extraordinaria.
- Evaluación favorable de los efectos y conocimiento preciso de las medidas de rehabilitación o vuelta a la normalidad.

#### 5.4.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS (acción reactiva y responsabilidad de la ejecución).

Se describirán para cada una de las FASES de ACTIVACIÓN DEL PLAN, así como para su DESACTIVACIÓN los procedimientos que se han de seguir (acción reactiva y responsabilidad), es decir, debe indicarse qué acción se realiza, a través de que medio, quién realiza la acción y a quién se dirige.

Los procedimientos mínimos que se ha de contemplar son:

##### - 1. PROCEDIMIENTO GENERAL:

Procedimiento a seguir desde que se conoce la situación de riesgo o la probabilidad de que ocurra, hasta que se ponen en marcha los procedimientos específicos de activación de recursos, avisos a la población, comunicación con Servicio de Emergencias-112, así como el inverso, es

decir, una vez observados y notificados la finalización de la situación que motivó la activación del plan, el procedimiento de desactivación del mismo.

- 2. PROCEDIMIENTO DE AVISOS A LA POBLACIÓN:

- Activación de los sistemas de aviso: Difusión de comunicados y otros sistemas de aviso.
- Adopción de medidas de protección a la población: Confinamiento, alejamiento y evacuación, control de accesos, etc. Para cada una de estas medidas adoptadas se indicará cuando se aplica, quien es el responsable de su ejecución.

- 3. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES Y CON EL 112:

- Establecer Flujo de comunicaciones, siguiendo la tabla que aparece en el ejemplo.

Ejemplo:

ACCIÓN A REALIZAR	MEDIO	QUIEN REALIZA	QUIEN SE DIRIGE
DESACTIVAR el PLATEMUN	Fax o Correo Electrónico	Director de la Emergencia	Servicio de Emergencias -112

- 4. PROCEDIMIENTO DE MOVILIZACIÓN DE:

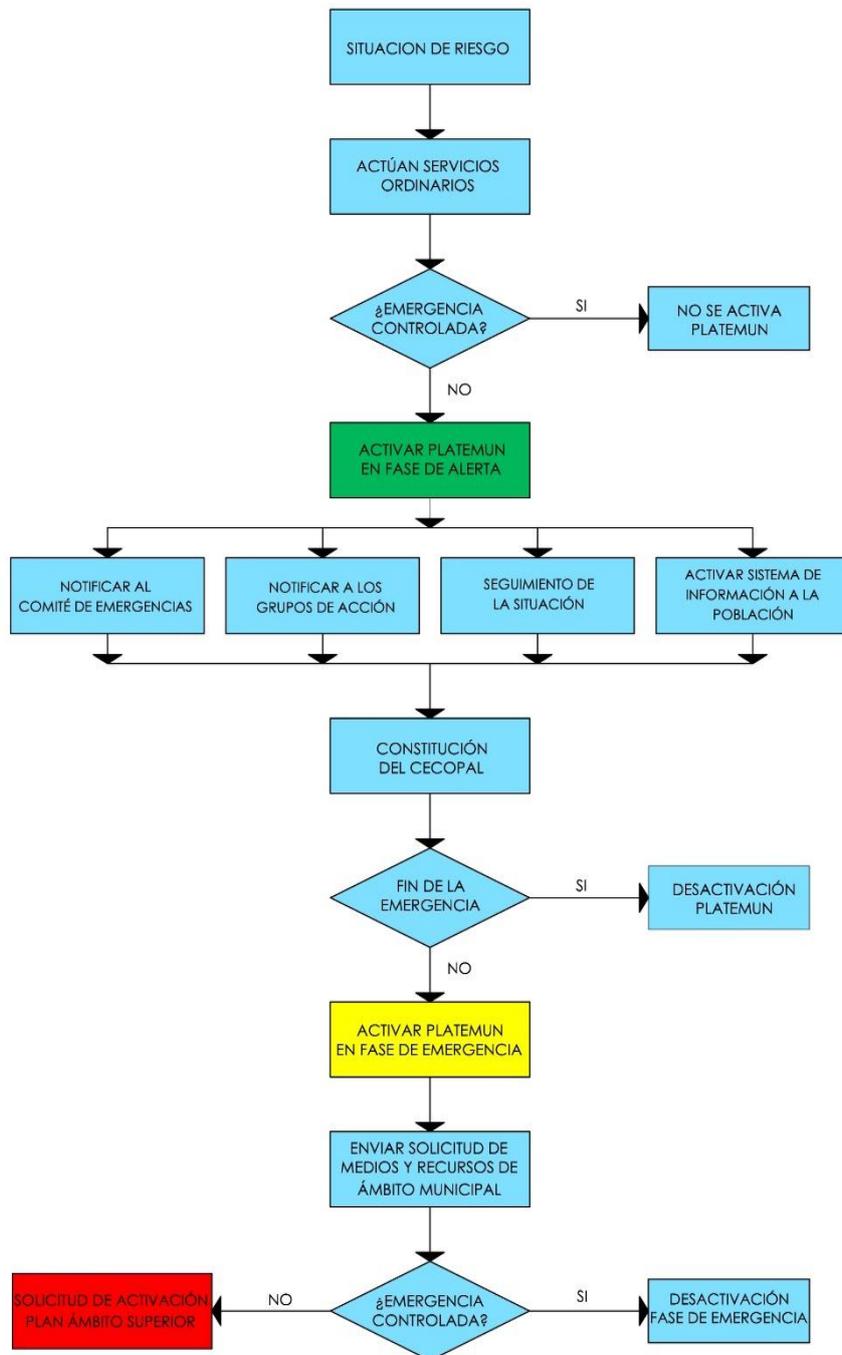
- Recursos y medios propios.
- Solicitud del resto de medios.
- Recursos adscritos al plan de otra titularidad.

- Ejemplo:

ACCIÓN A REALIZAR	MEDIO	QUIEN REALIZA	QUIEN SE DIRIGE
Solicitud recursos maquinaria pesada	Llamada telefónica	Director del Plan	Servicio de Emergencias -112

A modo ilustrativo, se podrá incluir un flujograma explicativo de las actuaciones a desarrollar en caso de emergencia como el que se expone a continuación:

### CAPITULO 5: OPERATIVIDAD DEL PLATEMUN: FASES.



## **5.5.- INTERFASE CON OTROS PLANES DE EMERGENCIA.**

### **5.5.1.- INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO INFERIOR.**

El Ayuntamiento establecerá los procedimientos de coordinación de sus servicios de emergencia con los propios del Plan de Autoprotección de un centro, actividad o establecimiento, así como los requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por los responsables municipales de la emergencia, pudiendo servir como ejemplo las pautas de actuación establecidas en el Apartado 6.5.2.2 del PLATECAM.

También incluirá cuántas cuestiones estime la dirección del PLATEMUN, que deban ser consideradas en la redacción de estos planes, con el fin de garantizar su integración en el PLATEMUN, entre las que se deben incluir, a tenor de lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección, la Redacción de un capítulo dedicado a la integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior.

### **5.5.2.- INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO SUPERIOR.**

Se detallará como y quien se integra en la estructura directiva del plan de emergencia superior, garantizando la presencia de representantes municipales en los diferentes niveles de coordinación y dirección que se les ha sido asignado.

Tanto los Grupos de Acción Municipales como el Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM) quedarán integrados en los Grupos de Acción y PMA que se constituyan con ocasión de la activación de dicho plan superior.

## **5.6.- PLAN DE RECUPERACIÓN.**

El PLATEMUN o PAM debe de prever las actuaciones precisas para el retorno a la normalidad del municipio. Este PLATEMUN o PAM se deberá de mantener en fase de alerta, durante al menos las tareas inmediatas de recuperación.

### **5.6.1.- IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DAÑOS.**

Se deberá de indicar quienes son los responsables de dirigir los trabajos de identificación y evaluación de daños producidos por la emergencia.

Se indicarán sus funciones, entre las que se encuentran:

- Recopilación de la información de los daños humanos y materiales, directos e indirectos, causados por el curso de la emergencia.
- Realizar una priorización de los mismos.

#### TAREAS PRINCIPALES

Se deberá indicar quienes serán los responsables de elaborar un informe, con la información recogida, detallando, entre otros, los siguientes extremos:

- Causas que han originado la activación del PLATEMUN o PAM.
- Listado de víctimas y heridos.
- Relación de daños materiales: Localización dentro del municipio, y descripción general de los daños. Descripción y localización de la instalación, daños reales directos o indirectos, actuaciones necesarias para el retorno a la normalidad.
- Valoración económica: Costes directos de los daños, valoración económica de las actuaciones para su retorno a la normalidad, costes previsibles en indemnizaciones y seguros.
- Conclusiones: Resumen de actuaciones y propuesta de prioridades.

#### 5.6.2.- MEDIDAS DE RECUPERACIÓN.

Deberá de recogerse en el PLATEMUN o PAM, la elaboración de un Plan de Recuperación de la zona afectada, indicando quien es el responsable de su ejecución, y en el que se pondrá de manifiesto el conjunto de medidas que se consideran inmediatas para la recuperación (notificación a las compañías proveedoras de los servicios básicos de los daños, solucionar la acogida para los afectados, recogida de escombros, etc.), los plazos de ejecución, la valoración económica de cada actuación, etc.

## CAPITULO 6.- IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

### 6.1.- IMPLANTACIÓN.

En relación a este capítulo se deben recoger el conjunto de medidas que se tienen que adoptar para disminuir la exposición de los elementos vulnerables, y, en consecuencia, minimizar el nivel del riesgo del municipio; así como para mejorar la capacidad de respuesta del municipio ante una situación de emergencia, consiguiendo minimizar las consecuencias de la misma. Estas medidas deberán definirse con detalle en su contenido, duración, e indicar a quien van dirigidas.

Las medidas se agruparán en:

- Medidas formativas a los actuantes: medidas definidas para conocer con profundidad los contenidos del PLATEMUN, con el fin de que todos los actuantes incorporen en su manera de proceder, las premisas marcadas por el plan, de forma que la activación de éste suponga una respuesta automática y coordinada.
- Medidas divulgativas a la población: medidas destinadas a dar a conocer el plan, con el fin de educar en la conciencia del riesgo y de la familiarización con los sistemas y mecanismos de respuesta, así como, las medidas de autoprotección.
- Realización de ejercicios y simulacros: como entrenamiento del personal adscrito al Plan para perfeccionar la operatividad del PLATEMUN y la actuación coordinada de los medios materiales y humanos contemplados en el mismo.

Para una mejor definición y puesta en práctica de estas medidas, se recomienda la inclusión de un cuadro de objetivos, con el desarrollo de cada una de las actuaciones que deberá poner en práctica cada Ayuntamiento para conseguir cada uno de ellos, así como un cronograma en el que se establezca una previsión de ejecución de cada actuación (Sirva de ejemplo el cuadro siguiente).

### 6.2.- IMPLANTACIÓN (SOLO PAMIF).

Además de las consideraciones desarrolladas en el apartado 6.1. se deberán de tener en cuenta los siguientes puntos:

- Se fomentará las actuaciones de promoción, difusión y control de la autoprotección corporativa y ciudadana.

- Se planteará la formación de la población sobre el riesgo de incendio forestal, así como sobre las medidas de autoprotección a utilizar en caso de emergencia por incendios forestales.
- Se recomienda establecer un calendario con campañas de comunicación, divulgación, concienciación, y formación en materia de prevención de incendios en el municipio. Se deberán caracterizar cada uno de los colectivos de interés (agricultores, etc.) en cuanto a prevención de incendios forestales. Para cada uno de los colectivos identificados, se diseñará una campaña de información sobre el riesgo de incendio y las actuaciones y medidas de autoprotección a llevar a cabo por ellos en caso de incendio forestal en el municipio.

### 6.2.1.- MEDIDAS DE AUTOPROTECCION (SOLO PAMIF).

- Deberán ponerse en marcha medidas de autoprotección para los núcleos urbanos, y edificaciones, encaminadas a evitar el riesgo incendio forestal en la interfaz urbano-forestal, a través de, entre otras, la creación y mantenimiento de franjas perimetrales.

IMPLANTACIÓN DEL PLATEMUN/PAM												
OBJETIVOS	ACTUACIONES	2023			2024			2025				
<b>Dar a conocer el contenido del PLATEMUN/PAM a los intervinientes.</b>	Jornadas divulgativas dirigidas a responsables políticos y responsables e integrantes de los Grupos de Acción											
<b>Difundir el contenido del PLATEMUN/PAM y hacer hincapié en las medidas de protección más adecuadas para la Población.</b>	Campañas de publicidad a través de folletos y trípticos informativos.											
	Charlas en Centros docentes, Asociaciones de Vecinos, etc.											
<b>Mantenimiento del material básico de protección personal</b>	De los distintos Grupos de Acción.											
<b>Conocer los medios de aviso a la población en caso de emergencia.</b>	Sesiones informativas sobre los medios de aviso a la población. Mensajes, Interpretación, etc.											
<b>Difundir las medidas de protección para la población y el medio ambiente.</b>	Sesiones informativas sobre medidas de protección por tipo y categoría de accidente, así como, por zonas de planificación.											
<b>Evaluar la operatividad del PLATEMUN/PAM</b>	Realización de ejercicios y simulacros.											

## **6.2.- MANTENIMIENTO.**

Conjunto de tareas encaminadas a conseguir que el PLATEMUN permanezca operativo a lo largo del tiempo.

Al menos, el PLATEMUN contemplará las siguientes revisiones:

- REVISIÓN ORDINARIA:
  - Por el transcurso del plazo establecido en la norma de aplicación, una vez acabada la vigencia del plan, y en todo caso, cada cuatro años como plazo máximo desde su entrada en vigor.
- REVISIÓN EXTRAORDINARIA:
  - Cuando lo aconsejen el resultado de ejercicios y simulacros.
  - Por modificaciones importantes en el catálogo o análisis de riesgos.
  - Por modificaciones importantes en la vulnerabilidad contemplada.
  - Por modificaciones sustanciales de las infraestructuras o la red viaria local,
  - Por cambios significativos en la organización del Plan: cambios administrativos, Dirección del Plan y/o los Grupos de Acción.
  - Siempre que lo considere oportuno y justificado el organismo o persona competente en materia de Protección Civil en el gobierno local.

El procedimiento para la revisión del PLATEMUN es el establecido en la Orden de 27 de enero de 2016, reguladora de la planificación de las emergencias en el ámbito municipal.

## ANEXOS.

### ANEXO I.- DIRECTORIO.

Directorio en el que indicarán todos los integrantes de la estructura operativa indicada en el CAPITULO 4, incluidas las personas que puedan sustituirlos.

Se indicará nombre, apellidos, cargo que ocupa en la estructura y teléfono o teléfonos de contacto, y correo electrónico.

También se incluirá el nombre, apellido, y teléfono o teléfonos de contacto de aquellos establecimientos considerados vulnerables en el Plan, así como de todos los que cuenten con Plan de Autoprotección, debiendo en este caso incluir los datos de la persona que asume el puesto de Jefe de la Emergencia.

Ejemplo:

CARGO	Nombre y apellidos	Teléfono / Móvil	Correo electrónico

### ANEXO II.- CARTOGRAFÍA.

Toda la cartografía elaborada se ajustará a las escalas que establece el Anexo II de la Orden de 27 de enero de 2016. No obstante, en caso que dichas escalas no puedan ser utilizadas o sea conveniente el uso de escalas diferentes, se deberá justificar su utilización.

Cada plano, se identificará con una carátula, en la que aparecerá como mínimo: el título, escala, formato de papel, fecha y firma del redactor del Plan, junto a sello de la empresa en el caso de persona jurídica.

La presentación de la cartografía se realizará en formato digital en archivos con formato pdf con calidad suficiente, además de los archivos shape generados, en el caso, de que se hubiesen utilizado para su utilización programas SIG.

El formato papel, se adecuará al tamaño que el Ayuntamiento estime oportuno, para su manejo en caso de emergencia o para la planificación de actuaciones vinculadas al PLATEMUN.

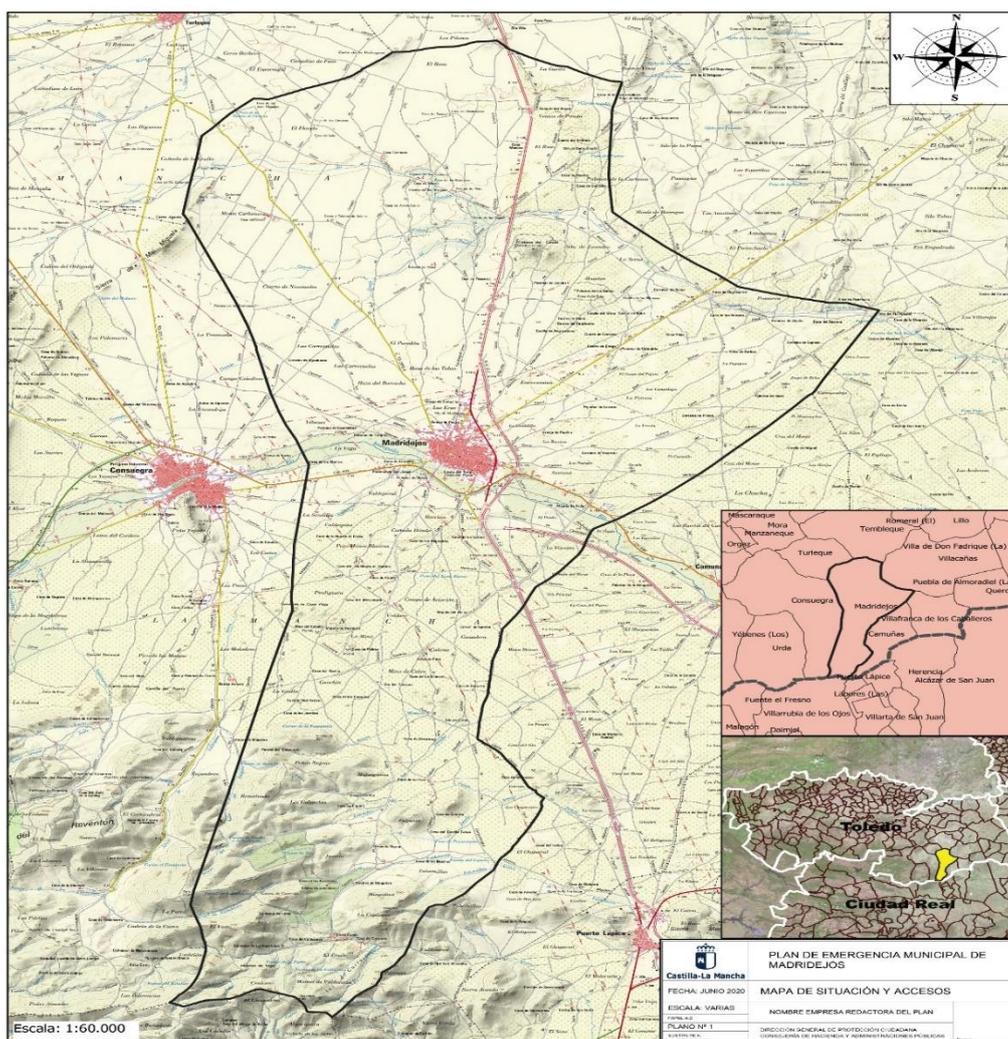
Dada la importancia de la cartografía en la gestión y dirección de la emergencia, a continuación, se detallan los contenidos mínimos que deben recoger cada uno de los planos que vienen regulados en la Orden de 27 de enero de 2016, acompañado de un ejemplo del mismo. En uno o en varios, si es necesario para la legibilidad de su contenido, se recogerán los siguientes mapas con al menos la información que se detalla a continuación.

## II.1. MAPA DE SITUACIÓN Y ACCESOS.

El mapa de situación y accesos de la localidad, debe recoger la siguiente información:

- Localización del municipio respecto a la comunidad autónoma, provincia y municipios limítrofes,
- Localización de todos los núcleos de población del municipio (incluidas las zonas industriales), así como los núcleos de los términos municipales colindantes (sobre cartografía base del Instituto Geográfico Nacional a escala suficiente para poder identificar los elementos geográficos y del relieve).
- Indicación de la población, bien mediante leyenda, etiqueta o tabla de los diferentes núcleos de población.

A continuación, se muestra, a modo de ejemplo, un plano de la localidad de Madridejos (Toledo), con los contenidos mínimos establecidos en el párrafo anterior.



## II.2. MAPA DE ELEMENTOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO.

En este plano, se debe localizar sobre la cartografía los elementos vulnerables identificados en la memoria, que como mínimo, serán los establecidos en la Orden y que se detallan a continuación:

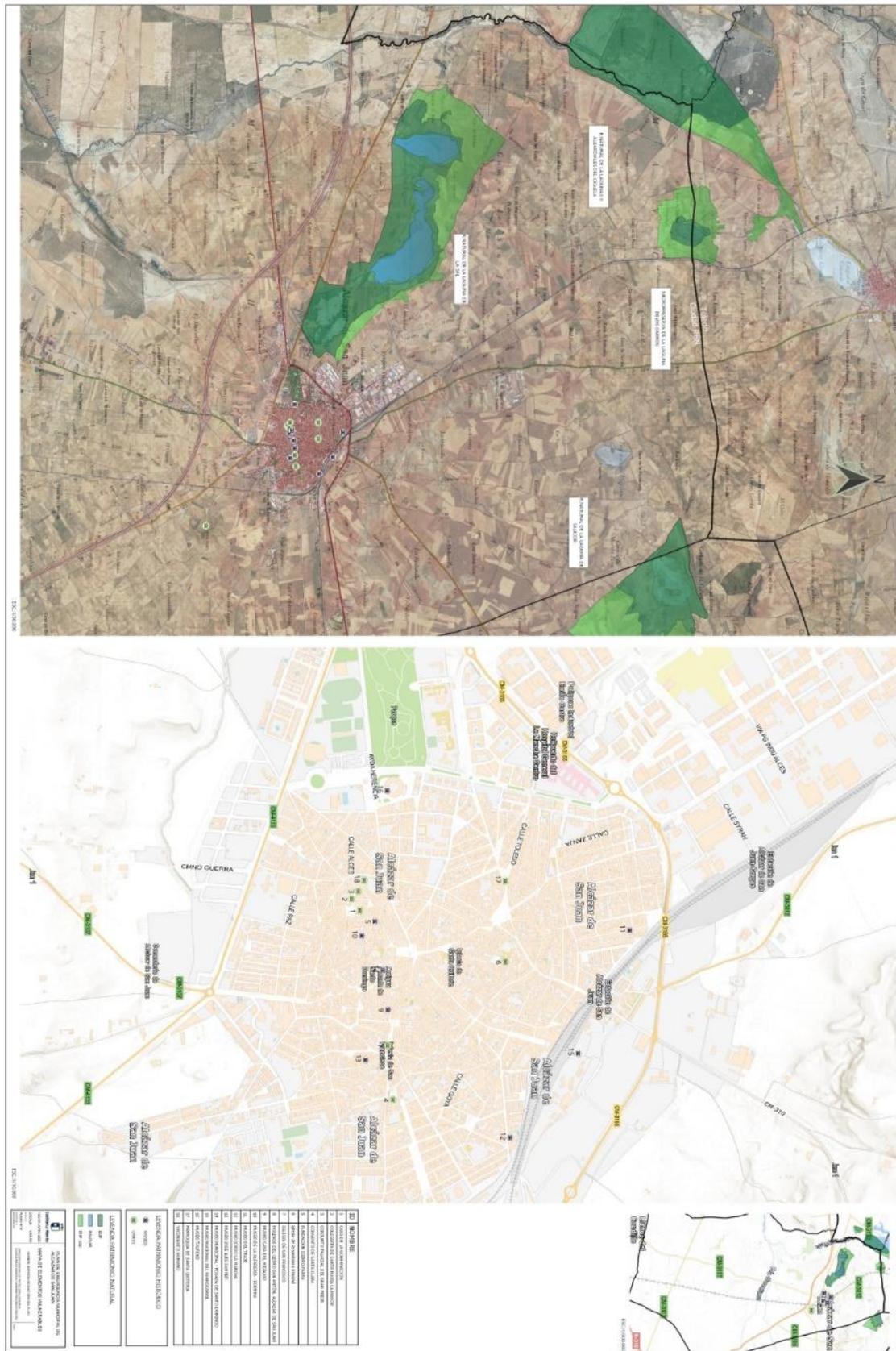
- Centros educativos y sociosanitarios: Colegios, centros de mayores, centros para personas con discapacidad, centros sociosanitarios, centros de día, centros hospitalarios, lugares de pública concurrencia, así como cualquier otra centro o instalación que pueda albergar a colectivos de personas vulnerables.
- Establecimientos e infraestructuras con Plan de Autoprotección.
- Valores de protección: infraestructuras, instalaciones (depuradoras, depósitos de agua, antenas de telefonía) y zonas habitadas; Ubicación de equipamientos deportivos y de ocio que puedan albergar concentración de población; equipamientos sanitarios; equipamientos básicos institucionales...
- Valores económicos: equipamientos e infraestructuras relevantes para el municipio a nivel económico (instalaciones industriales, agrícolas o ganaderas).
- Patrimonio natural: Identifica LIZ, ZEPAS y Espacios Protegidos. Estos elementos vulnerables debido a su extensión en el municipio, es conveniente en caso de su existencia desarrollarlo en un plano independiente.
- Patrimonio histórico: Identificación y delimitación de los elementos que constituyen el patrimonio histórico del municipio.
- Grandes Concentraciones Humanas: Se realizará un mapa con la ubicación de dichas zonas, señalando en un tabla, leyenda o etiqueta, el número de personas estimadas, y la fecha prevista de la concentración. Se considerarán los actos festivos y religiosos, concentraciones multitudinarias, fiestas locales, mercados, conciertos, etc.

- En el caso de que el municipio tenga la obligación de redactar un PAMIF, se incluirán como elementos vulnerables, los siguientes:
  - Todas las viviendas existentes en terreno forestal.
  - Lugares de acampada, rutas de senderismo, rutas de pruebas deportivas, y romerías en zona forestal.
  
- En el caso de la redacción de los PAMIN, se incluirá un plano a la escala del núcleo urbano donde se reflejen las vías y calles inundables,

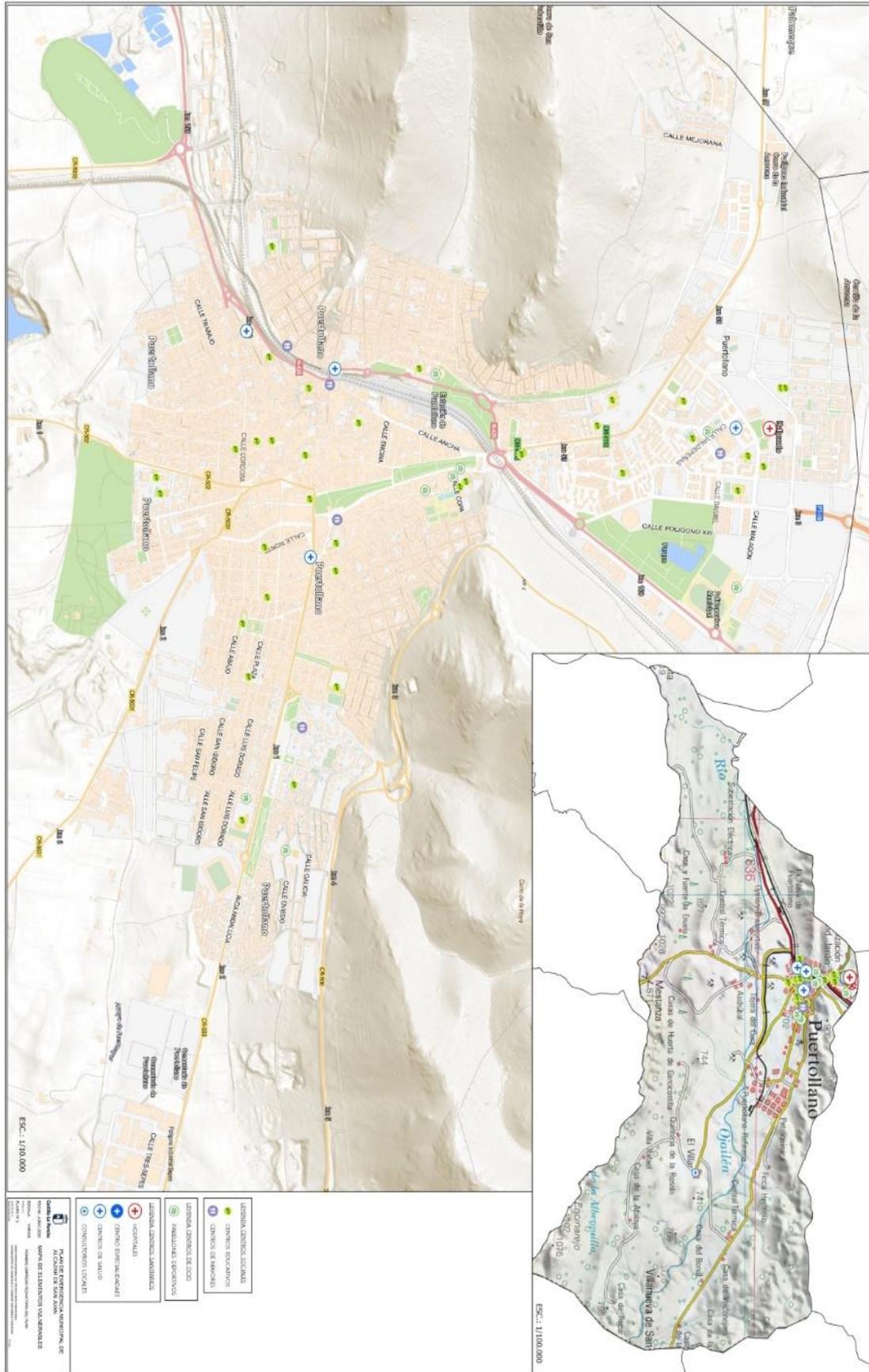
Se podrá dividir el contenido de este plano en uno o varios mapas, atendiendo a la complejidad y cantidad de información a detallar en él, teniendo en cuenta las características de cada municipio.

A continuación, se muestran dos imágenes, a modo de ejemplo, de dos planos de las localidades de Alcázar de San Juan y de Puertollano (ambas en Ciudad Real), en las que se contemplan elementos vulnerables de carácter histórico y carácter sociosanitario respectivamente.

Elementos vulnerables de carácter histórico y cultural en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).



Elementos vulnerables de carácter sociosanitario en Puertollano (Ciudad Real):

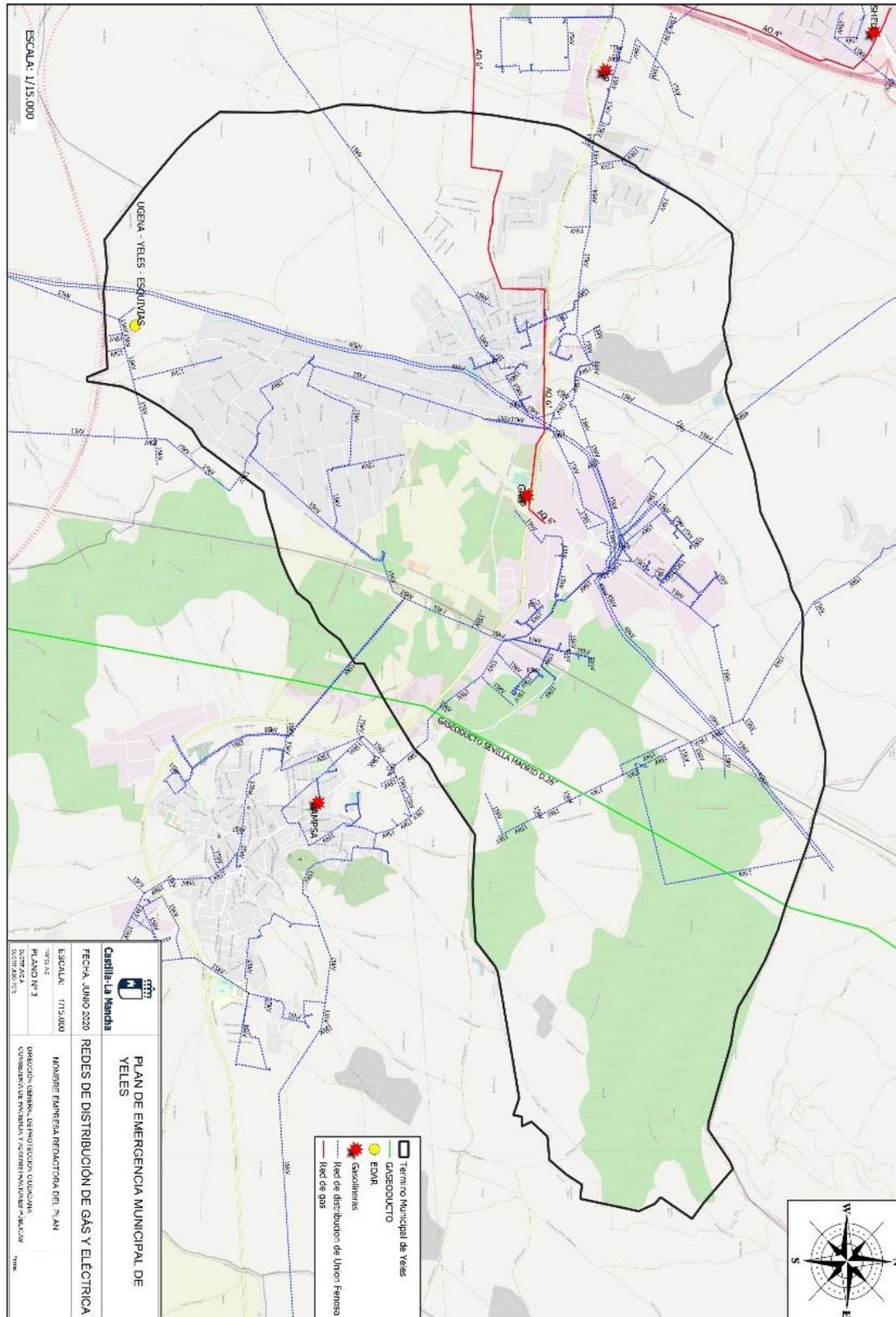


### II.3. PLANO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN:

El plano de redes de distribución deberá contener la siguiente información:

- Red suministro de agua: Se deben indicar los puntos de captación de agua, plantas potabilizadoras, depósitos de agua, posibles depósitos de reserva, red de abastecimiento principal del municipio, etc.
- Red de saneamiento: Se deben indicar la red de colectores principales, fosas sépticas y la estación depuradora de aguas residuales (EDAR). En el caso, de que la EDAR se encuentre fuera del municipio, ubicación del colector de salida.
- Red de distribución eléctrica: Se deben indicar las líneas de alta y media tensión aéreas y subterráneas que transcurren por el municipio, así como las subestaciones eléctricas y centros de transformación.
- Red de distribución de gas: Incluir la red primaria y estaciones de regulación de gas natural en el municipio- Trazado de gaseoductos y oleoductos que transcurran por el término municipal.
- Red de telefonía: Ubicación de antenas y repetidores de telefonía, y otros elementos representativos de las comunicaciones en el municipio.
- Red de hidrantes: Plano de localización de los hidrantes existentes en el municipio.

A continuación, se muestra una imagen, a modo de ejemplo, un plano de la localidad de Yeles (Toledo), con los contenidos mínimos establecidos en este apartado.



## II.4. MAPA CON ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO POR RIESGO.

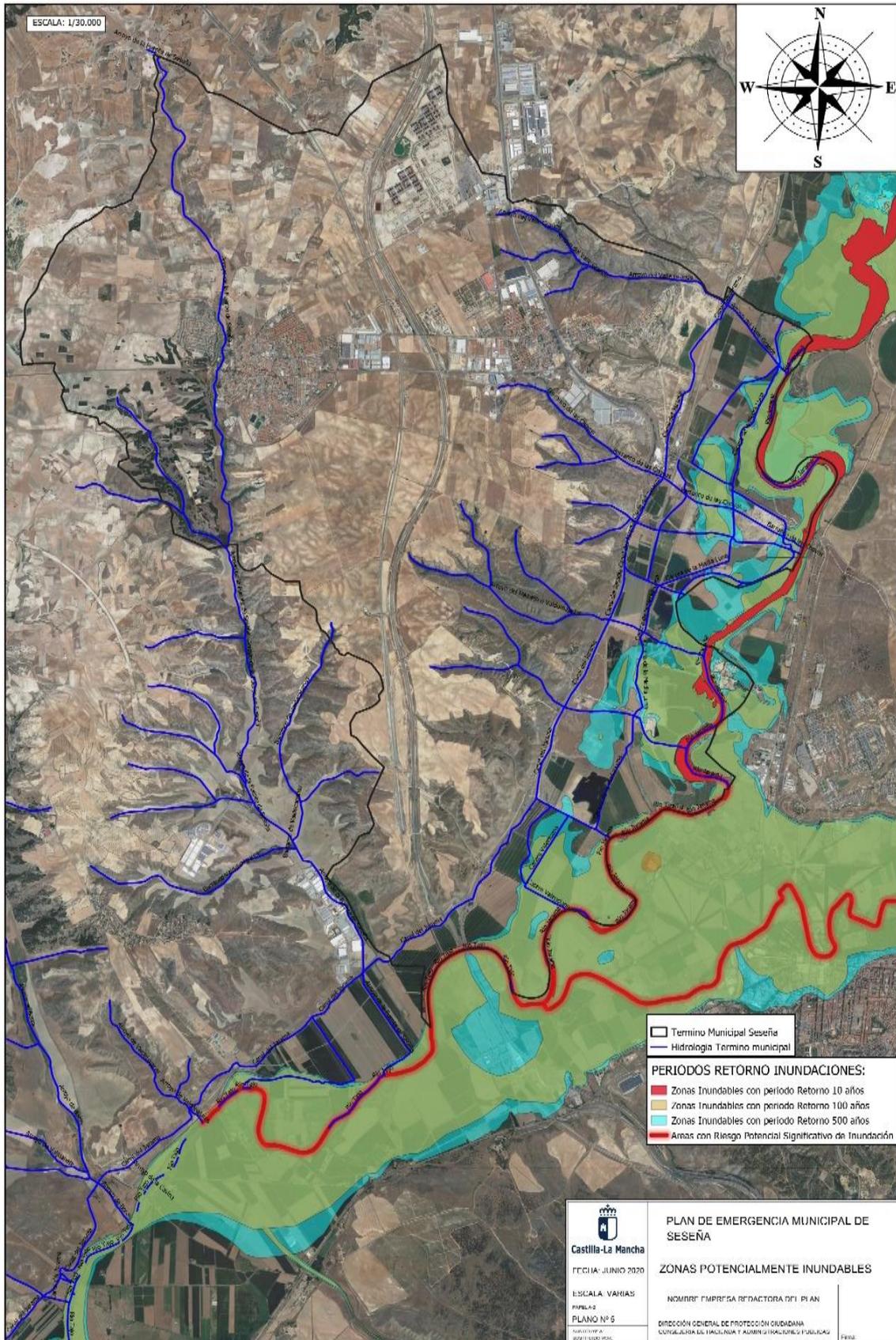
Se identificarán sobre el mapa los diferentes riesgos contemplados en la memoria, representando las zonas principales de afección señalando en el mapa los elementos vulnerables afectados para cada tipo de riesgo, con su correcta localización.

Si el municipio estuviera afectado conforme a lo dispuesto en el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla-La Mancha (PRICAM); por el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM); o dentro de la Zona de Alerta de un establecimiento con sustancias químicas afectado por la normativa SEVESO, al menos se presentarán los planos que se señalan a continuación. Asimismo, es recomendable que el PLATEMUN contemple en su cartografía los elementos vulnerables asociados al resto de Planes Especiales y Específicos Autonómicos, en caso de que el municipio se encuentre afectado.

### Plano de zonas potencialmente inundables:

- Identificación de arroyos, ríos, lagunas, lagos, embalses y demás aguas superficiales y/o profundas del municipio, zonas de afección en caso de rotura de presas, posibles cortes en las vías de comunicación, e itinerarios alternativos.
- Identificación de Zonas Inundables por periodo de retorno de 10, 50, 100 y 500 años.
- Identificación de las ARPSIs que atraviesan el municipio.
- Localización de las medidas actuales de las que dispone el municipio en relación a las canalizaciones, y refuerzo de drenajes existentes, indicando el trazado de los mismos.

A continuación, se muestra una imagen, a modo de ejemplo, de un plano del término municipal de Seseña (Toledo), con las zonas inundables asociadas a periodos de retorno.

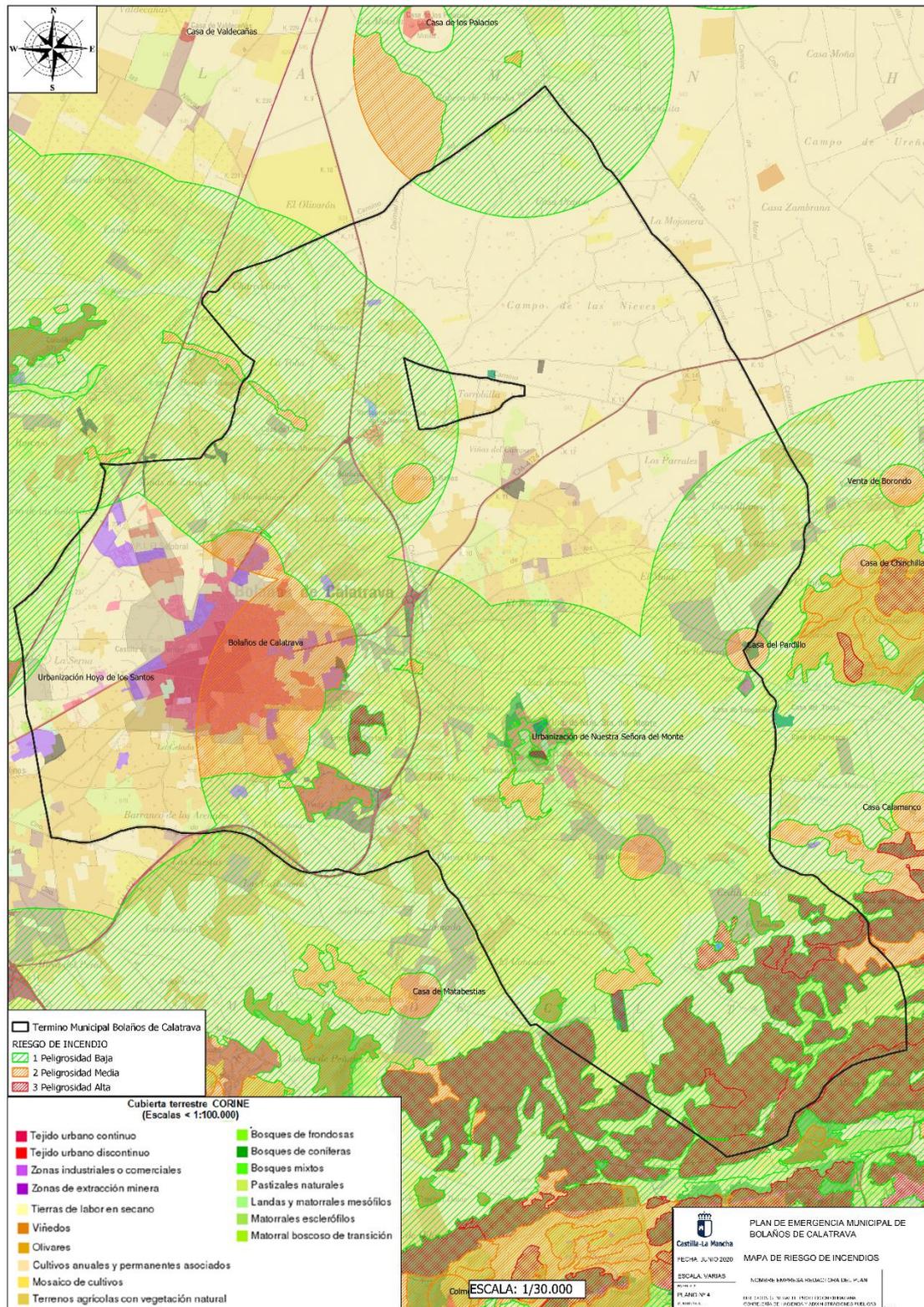




### Plano de zonas forestales:

- Zonificación e identificación de la cubierta vegetal presente en el municipio, diferencia entre la zona agrícola y forestal, y dentro de la forestal en función de las diferentes formaciones presentes (masas arbóreas, de matorral, pastizales, ...).
- Red de pistas transitables, accesos y localización de puntos de agua.
- Localización de elementos vulnerables sensibles al riesgo (zonas de esparcimiento en entorno forestal, zonas de interfaz urbano-forestal, etc.) y las infraestructuras de prevención y extinción (áreas cortafuegos, depósitos de extinción, hidrantes...).
- Zonas de interfaz urbano forestal.
- Delimitación de áreas de despliegue de medios y recursos.
- Lugares de acampada en zona forestal.
- Zonas industriales o edificios industriales en zona forestal.
- Localiza las siguientes infraestructuras:
  - Vías de comunicación, pistas y caminos forestales.
  - Cortafuegos.
  - Zona de aterrizaje de helicópteros.
  - Puntos de abastecimiento de agua. Se deberá diferenciar aquellos que están disponibles para su uso por medios terrestres y/o medios aéreos de extinción, y se incluirá además los hidrantes disponibles para su uso por medios terrestres.
- Cuando se realiza la redacción del PAMIF además se incorporarán los siguientes planos:
  - Plano de tipología de vegetación de la cubierta terrestre (distribución masa forestal).
  - Plano con el estudio histórico de los incendios forestales.

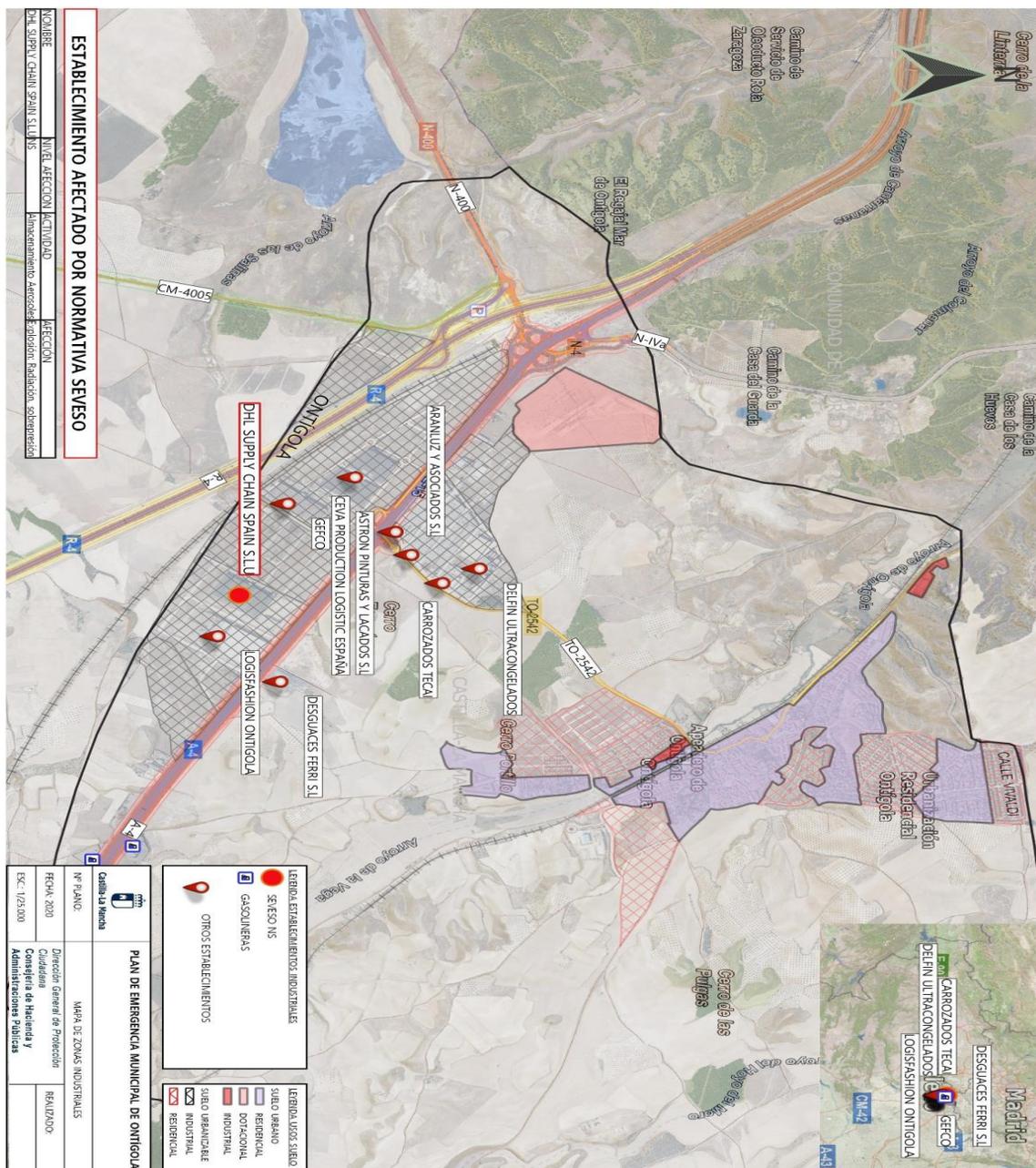
A continuación, se muestra, a modo de ejemplo, un plano del término municipal de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), con la información de las zonas por riesgo de incendio forestal, identificando núcleos de población ubicados en el entorno forestal como elementos vulnerables: Urbanizaciones, Campings, campamentos, etc.



Plano de Polígonos Industriales:

- Localización de las empresas que almacenen sustancias químicas, con indicación de las sustancias almacenadas (tipo y cantidad), bien mediante leyenda, etiqueta, tablas.
- Localización de Industrias clasificadas SEVESO de Nivel Inferior o Superior.
- Localización de las industrias, estaciones de servicios o lugares con riesgo de incendio o explosión.

A continuación, se muestra una imagen, a modo de ejemplo, de un plano del Polígono Industrial "Los Albardiales" en la localidad de Ontígola (Toledo), en la que podemos observar las principales industrias y aquellas que almacenan sustancias químicas.

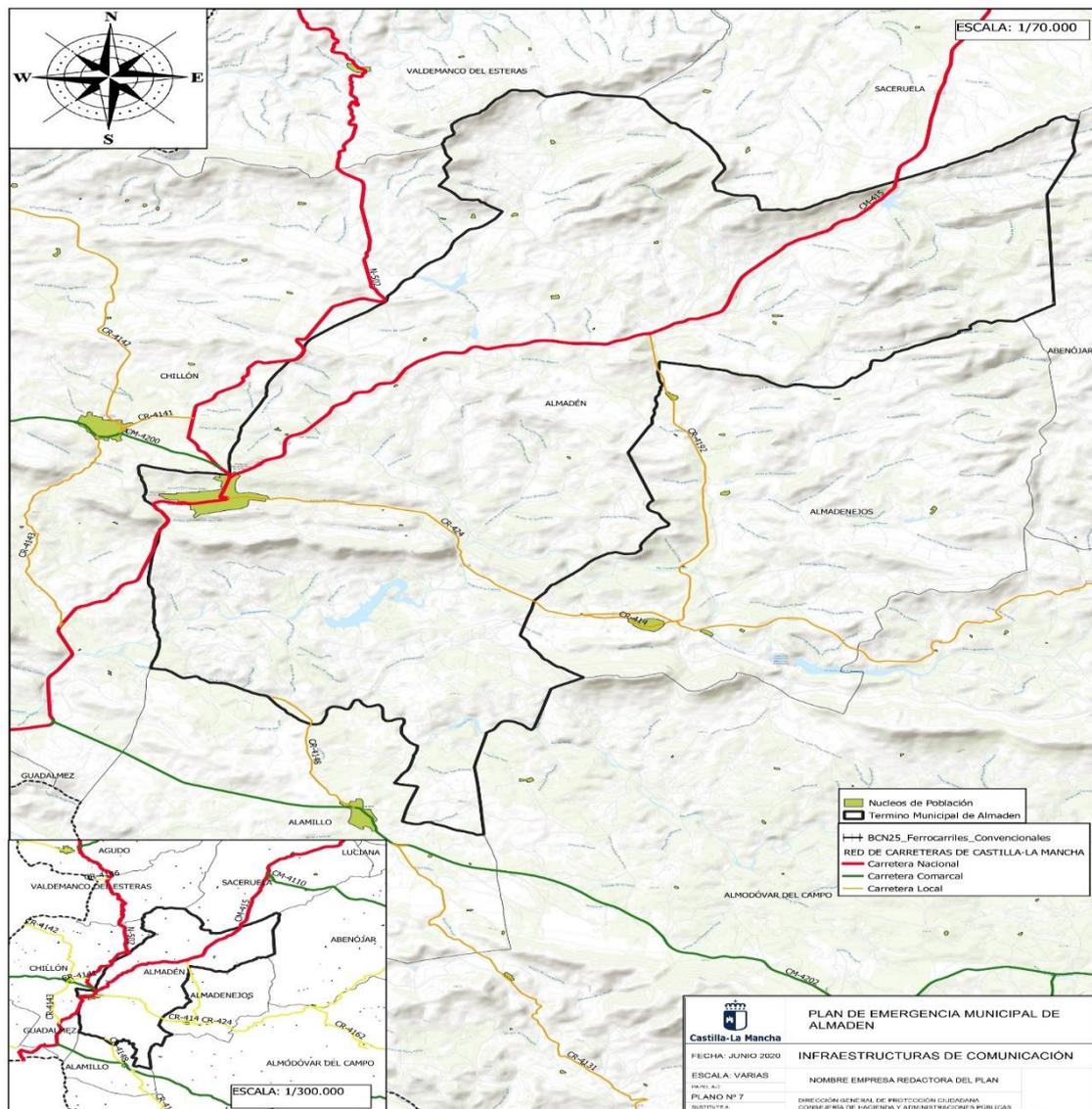


## II.5. MAPA INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN:

El mapa de infraestructuras de comunicación debe recoger, entre otros, la siguiente información:

- Principales carreteras, autovías, autopistas, líneas de ferrocarril y otras infraestructuras de comunicación (aeropuertos, helipuertos, aeródromos, estación de autobuses, ferrocarril, ...) en el término municipal, localizando las infraestructuras asociadas a las mismas (túneles, puentes, ...).
- Se recomienda añadir un plano con los caminos transitables, cañadas, pistas forestales y cortafuegos, adjuntando un cuadro leyenda que incluya el ancho de dichas vías o caminos y el estado del firme.

A continuación, se muestra una imagen, a modo de ejemplo, de un plano de la localidad de Almadén (Ciudad Real), con las carreteras presentes en su término municipal.



## II.6. PLANOS OPERATIVOS.

Los planos operativos deberán elaborarse en función del tamaño y de la zonificación realizada para el municipio. Si se trata de una localidad de gran tamaño y población, en la que se han determinado zonas o núcleos diferenciados (grandes barrios, urbanizaciones, polígonos industriales, etc.), se deberá elaborar por cada zona o núcleo definido un plano en el que se refleje la siguiente información:

- Recorridos de evacuación de las diferentes zonas establecidas en el estudio de zonificación efectuado en la localidad.
- Puntos de encuentro definidos en caso de evacuación.
- Posibles puntos de control de accesos.
- Lugares de albergue.
- Posibles puntos de concentración de recursos externos.

## ANEXO III.- CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.

Dicho Anexo recogerá los medios y recursos materiales y personales disponibles a nivel local, tanto públicos como privados, incluidos los de administraciones diferentes a la local que desarrollan sus competencias dentro del ámbito territorial del municipio.

Es recomendable la división en estos tres tipos:

- Medios humanos: Personal técnico, Grupos de acción, Grupos de Apoyo (agrupaciones de voluntarios, socorristas, cruz roja, radioaficionados).
- Medios materiales: Medios aéreos, maquinaria y elementos de obras públicas (grúas, tractores, excavadoras), material auxiliar de obras públicas, equipos quitanieves, camiones de obras públicas, dumpers, material de extinción, medios de transportes de personas y mercancías, medios de albergue y abastecimiento, medios sanitarios, etc.
- Recursos: infraestructura y transportes; servicios básicos; centros sanitarios y funerarios; lugares de albergue y almacenamiento; centros de información; gestión y coordinación de emergencias; medios de comunicación social; recursos hídricos

De cada uno de ellos se debe de recoger la siguiente información:

- Denominación.
- Titularidad.
- Localización.
- Sector o actividad.
- Cuantificación.
- Disponibilidad.

Es conveniente la realización en el inicio de este anexo, de una tabla resumen de los medios y recursos.

<u>TIPO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>TITULAR</u>	<u>LOCALIZACIÓN</u>	<u>SECTOR</u>	<u>CANTIDAD</u>

#### **ANEXO IV.- CRITERIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES.**

Dicho anexo recogerá la siguiente información:

- Puntos de concentración de los evacuados dentro del municipio.
- Salidas y accesos principales del municipio.
- Población vulnerable y grupos críticos.
- Instrucciones generales para la población a evacuar.
- Medios de transporte que se utilizarán en caso de evacuación.

### **3. PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PAM) ANTE RIESGOS CONCRETOS DE MUNICIPIOS DE CASTILLA-LA MANCHA.**

La estructura y el contenido mínimo de los PAM para hacer frente a riesgos concretos, incluidos los anexos, serán los mismos que lo dispuesto en la presente guía para la elaboración de los PLATEMUN, con las siguientes especificaciones:

1. En el Capítulo 1 se debe hacer especial referencia al Plan Especial o Específico de ámbito autonómico frente al riesgo a que se refiera el PAM.
2. En el Capítulo 2 se debe mantener, en su caso, la zonificación efectuada en el PLATEMUN, en el caso de que se modificase se deberá realizar la justificación de dicho cambio.
3. En el Capítulo 3 se deberá realizar un estudio pormenorizado de los riesgos y de la vulnerabilidad a nivel municipal, que incluya un análisis y valoración según los siguientes métodos (según el siguiente orden de prelación):
  - 1º.- Método utilizado en el Plan Especial o Especifico (METEOCAM, PRICAM, PETCAM, RADIOCAM, SISMICAM, INFOCAM, etc.).
  - 2º.- Método utilizado en la Directriz Básica de aplicación a dicho riesgo.
  - 3º.- Método utilizado en el PLATECAM.
4. En el Capítulo 5, se regulará de manera precisa la integración e interfase entre el PAM y el Plan Especial o Específico.

## **4. PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Los artículos 3 y 4 de la Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal, recogen el procedimiento de elaboración, homologación y aprobación de los Planes Territoriales de Emergencia Municipal.

### **4.1.- PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLATEMUN.**

De este modo, el procedimiento establecido en el artículo 4 para la elaboración, homologación y aprobación del PLATEMUN será el siguiente:

1. Su elaboración será responsabilidad del municipio interesado.
2. El borrador del plan, se remitirá a la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil para que ésta emita informe técnico en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su recepción.
3. Si el informe es favorable, se remitirá junto con el borrador del plan a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para su homologación.
4. En caso de informe desfavorable, el borrador del plan se devolverá al Ayuntamiento para su subsanación. Una vez subsanado conforme a lo establecido en el informe se volverá a emitir informe por parte de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil en el plazo de un mes desde el día siguiente al de recepción del borrador del plan. Posteriormente, dicho borrador junto con el informe favorable, se remitirá a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para su homologación.
5. Una vez homologado, deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

### **4.2.- PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN Y APROBACIÓN DEL PAM.**

En cuanto al proceso de elaboración, homologación y aprobación del PAM será el siguiente:

1. Los PAM se elaborarán por los órganos competentes de las entidades locales, observando que atienden a los criterios básicos establecidos para su integración en el PLATECAM y de acuerdo con los planes especiales o específicos de ámbito autonómico existentes para hacer frente al correspondiente riesgo específico,

así como con el PLATEMUN del municipio, **que deberá estar aprobado y en vigor con anterioridad.**

2. El borrador del plan, se remitirá a la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil para que ésta emita informe técnico en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su recepción.

Si se trata de un PAM contra el riesgo de incendios forestales, se deberá emitir informe favorable por parte de la Dirección General con competencias en materia de extinción de incendios forestales en el plazo de dos meses desde su recepción.

3. Si los informes son favorables, se remitirá junto con el borrador del plan a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para su homologación.

4. En caso de informe desfavorable, el borrador del plan se devolverá al Ayuntamiento para su subsanación. Una vez subsanado conforme a lo establecido en el informe se volverá a emitir informe por parte de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil y/o extinción de incendios forestales, según el caso, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de recepción del borrador del plan. Posteriormente, dicho borrador junto con el/los informes favorables, se remitirá a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para su homologación.

5. Una vez homologado, deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

## 5. MARCO NORMATIVO.

A continuación, se detalla la normativa mínima de referencia para el desarrollo de los Planes de Emergencia Municipal. La elaboración de dichos planes se realizará siguiendo las mismas, sin perjuicio de la inclusión de otra normativa de carácter sectorial.

- NORMATIVA ESTATAL:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 407/1992, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil, que contiene las directrices esenciales para la elaboración de los planes territoriales, y de los planes especiales. Establece que los Planes Especiales se elaborarán para hacer frente a los riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que constituye el marco legal que sustenta todo el sistema de preparación y respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas pueda peligrar.

- NORMATIVA AUTONÓMICA:

- Decreto 192/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.
- Decreto 5/2010, de 02 de febrero, por el que se modifica el Decreto 192/2005, de 27 de diciembre por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.
- Decreto 36/2013, de 4 de Julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla La Mancha y se aprueba la revisión del Plan

Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha. Establece que los Planes Específicos tienen como finalidad hacer frente a riesgos significativos existentes en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, cuya naturaleza no requiera la aplicación de una metodología técnico científica. (D.O.C.M. núm. 129 de 05/07/2013)

- Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal (D.O.C.M. núm. 46 de 08/03/2016).
- Orden 130/2017, de 14 de julio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisa el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha y varios planes de Emergencia Exterior.
- Orden 187/2017, de 20 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha. (INFOCAM).
- Orden 196/2018, de 14 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban, revisan y actualizan varios planes de protección civil. (SISMICAM, METEOCAM).
- Orden 165/2020, de 14 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisan y actualizan diversos planes de protección civil. (PRICAM).
- Orden 126/2021, de 12 de agosto, de la Consejería de Hacienda y AA.PP. por la que se revisan y actualizan diversos planes de Protección Civil. (PETCAM, y PLATECAM).
- Orden 193/2022, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se revisa el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico en Castilla-La Mancha (RADIOCAM).

- Orden 165/2020, de 14 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisan y actualizan diversos planes de protección civil. *Plan de Emergencia Exterior de Puertollano PEEP; Plan de Emergencia Exterior de Corporación Logística de Hidrocarburos, S.A. (CLH). Alcázar de San Juan; Plan de Emergencia Exterior de Productos Agrovin, S.A. Alcázar de San Juan; Plan de Emergencia Exterior de BASF Española, S.L.U. Guadalajara; Plan de Emergencia Exterior de DHL Supply Chain Spain, S.L.U. Ontígola. Toledo; Plan de Emergencia Exterior de Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. (CLH). Almodóvar del Campo. Ciudad Real.*
- Orden 126/2021, de 12 de agosto, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisan y actualizan diversos planes de protección civil. *Plan Especial de Emergencia Exterior de Helios. Arenas de San Juan. Ciudad Real; Plan Especial de Emergencia Exterior de Aste. Alcázar de San Juan; Plan Especial de Emergencia Exterior Termollano. Puertollano; Plan Especial de Emergencia Exterior de Carburos Metálicos. Valdepeñas. Ciudad Real.*
- Orden 193/2021, de 21 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los planes especiales de emergencia exterior de las empresas: *Minas de Almadén y Arrayanes, SA (Mayasa), en Almadén (Ciudad Real) y DHL Exel Supply Chain SLU, en Quer (Guadalajara).*
- Orden 199/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisan determinados planes de emergencia exterior. *Plan Especial de Emergencia Exterior de Manchazol. Alcázar de San Juan. Ciudad Real; Plan Especial de Emergencia Exterior de Almacenamiento Subterráneo de Gas Yela. Guadalajara.*
- Orden 76/2022, de 19 de abril, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisa el *Plan de Emergencia Exterior de Trade Corporación Internacional SA y Ascenza Productos para la Agricultura SAU, relativo a su establecimiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete).*

## 6. ENLACES DE INTERÉS Y DE AYUDA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES TERRITORIALES DE EMERGENCIA MUNICIPALES.

En el presente capítulo se ofrecen algunos enlaces de interés de diferentes administraciones y organismos públicos que pueden ser de utilidad en los trabajos de elaboración y/o revisión de los planes territoriales de emergencia municipales.

- Instituto Nacional de Estadística de Castilla-La Mancha.  
<http://www.ies.jccm.es/>
  - Población.
  - Nivel Educativo.
  - Actividad económica, etc.
- Plan Nacional de Observación del Territorio  
<https://www.ign.es/web/plan-nacional-de-observacion-del-territorio>
  - Sistema de Información de Ocupación del suelo en España. SIOSE. <http://www.siose.es/>
- Cartografía Básica y Temática de Castilla-La Mancha  
<https://castillalamancha.maps.arcgis.com/home/index.html>
- Catálogo de Bienes Culturales de Castilla-La Mancha.  
<https://cultura.castillalamancha.es/patrimonio/catalogo-patrimonio-cultural>
  - BIC: Bienes de interés cultural.
  - BIP: Bienes de interés patrimonial.
  - EIP: Elementos de interés patrimonial.
- Encuesta de Infraestructura y equipamientos Locales del Gobierno de España y de las Diputaciones [http://www.mptfp.es/portal/politica-territorial/local/coop\\_econom\\_local\\_estado\\_fondos\\_europeos/eiel.html](http://www.mptfp.es/portal/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/eiel.html)  
<https://ssweb.seap.minhap.es/descargas-eiel/index.php>
  - Cuenca.  
[http://eiel.dipucuenca.es/geocuenca/documentacion/mapas\\_tematicos/Tematico\\_extincion\\_incendios.pdf](http://eiel.dipucuenca.es/geocuenca/documentacion/mapas_tematicos/Tematico_extincion_incendios.pdf)
  - Toledo <http://eiel.diputoledo.es/>
  - Guadalajara.  
[http://dguadalajara.es/eiel/CARTOGRAFIA\\_SERV.htm](http://dguadalajara.es/eiel/CARTOGRAFIA_SERV.htm)

- Ciudad Real <https://www.dipucr.es/index.php/documentos-desarrollo-rural/eiel/cartografia>
- Albacete. <http://cms.dipualba.es/inicio/servicios/servicio-de-energia-y-medio-ambiente/cartografia-y-eiel>
- Centro de Descargas del Centro Nacional de Información Geográfica. <http://centrodedescargas.cnig.es/CentroDescargas/index.jsp>
- Espacios Naturales Protegidos de Castilla-La Mancha. <https://areasprotegidas.castillalamancha.es/>
- Espacios Naturales Protegidos de Castilla-La Mancha y zonas periféricas de Protección. <https://castillalamancha.maps.arcgis.com/home/item.html?id=e0c25e66ecc74345b8531724be02d01a>
- Central de Balances del Banco de España: <https://www.bde.es/bde/es/areas/cenbal/>
  - Datos económicos para la recuperación de la zona después de la emergencia.
- Sistema Nacional de Cartografía de Zonas inundables. <https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/snczi/>
- Relación de Entidades Locales con Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. <https://www.castillalamancha.es/gobierno/haciendayaapp/estructura/dgppc/actuaciones/relaci%C3%B3n-de-entidades-locales-con-agrupaci%C3%B3n-de-voluntarios-de-protecci%C3%B3n-civil>
- Relación de Cuerpos de Policía Local existentes en Castilla-La Mancha. <https://www.castillalamancha.es/gobierno/haciendayaapp/estructura/dgppc/actuaciones/relaci%C3%B3n-ayuntamientos-con-polic%C3%ADa-local>
- Listado de empresas municipales. <https://guiaempresas.universia.es/>
- Cartografía Instituto Geográfico Nacional. <https://www.ign.es/web/cbg-area-cartografia>
- Mapa de Áreas Críticas de Flora y Fauna de Castilla-La Mancha. <http://agricultura.jccm.es/inap/forms2/inapf001.php>

- Red Natura 2000.  
<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/>
- Información Sobre Existencias Forestales Y Modelos De Combustibles.  
<http://visores.castillalamancha.es/ginfor/#/app>
- Visor de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, con visores de agricultura; agua; límites administrativos, zonas, demarcaciones y comarcas; Medio Ambiente; Política Forestal y Espacios Naturales; Recursos cinegéticos; suelos.  
<https://castillalamancha.maps.arcgis.com/apps/MapAndAppGallery/index.html?appid=ba379f4cef334593816b5d0ec4990402>
- Guía Protección Civil Albergues Provisionales.  
<http://www.proteccioncivil.es/documents/20486/156778/Albergues+provisionales.pdf/283ce8cc-64b7-471a-b87a-b8156d8aceb9>
- Centros, servicios y establecimientos sanitarios.  
<https://www.msbs.gob.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/ofertaRecursos.htm>
- Cartografía Diputación de Toledo.  
<http://eiel.diputoledo.es/visor/index.php>
- Cartografía Diputación de Ciudad Real.  
<https://www.dipucr.es/index.php/documentos-vias-y-obras-infraestructura/eiel/cartografia>
- Cartografía Diputación de Cuenca. <https://www.dipucuenca.es/mapa-de-la-provincia>
- Cartografía Diputación de Guadalajara.  
[http://dguadalajara.es/eiel/CARTOGRAFIA\\_SERV.htm](http://dguadalajara.es/eiel/CARTOGRAFIA_SERV.htm)
- Castilla-La Mancha - Visores. Catálogo de Servicios. (Raster, SIOSE, Vector, WFS)  
<https://visores.castillalamancha.es/catalogoServicios/index.html>
- Agencia Estatal Meteorología AEMET.  
[http://www.aemet.es/es/lineas\\_de\\_interes/meteoalerta](http://www.aemet.es/es/lineas_de_interes/meteoalerta)
- SINOBAS Sistema de Notificación de Observaciones Atmosféricas Singulares <http://www.aemet.es/es/eltiempo/observacion/sinobas>

- AEMET. Avisos Meteorológicos.  
<http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>
- Registro Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha.  
[http://pagina.jccm.es/administracion\\_electronica/autoproteccion/CONSULTA.phtml](http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/autoproteccion/CONSULTA.phtml)
- Mapa Topográfico y de Riesgo de Incendio de Castilla-La Mancha.  
[http://www.arcgis.com/home/webmap/viewer.html?url=http://geoservicios.castillalamancha.es/arcgis/rest/services/Vector/Riesgo\\_Incendios\\_Castilla-La-Mancha/MapServer](http://www.arcgis.com/home/webmap/viewer.html?url=http://geoservicios.castillalamancha.es/arcgis/rest/services/Vector/Riesgo_Incendios_Castilla-La-Mancha/MapServer)
- Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)  
<http://sigpac.mapama.gob.es/fega/visor/>
- Cartografía del Instituto Geológico y Minero de España (IGME).  
<http://info.igme.es/cartografiadigital/tematica/Default.aspx?language=es>
- Centro Nacional de Información Geográfica Temática.  
<http://centrodedescargas.cnig.es/CentroDescargas/catalogo.do?Serie=SIOSE>
- Catalogo y Mapa de Carreteras de Castilla-La Mancha.  
<https://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura/dgfcartera/actuaciones/cat%C3%A1logo-y-mapa-de-carreteras-de-castilla-la-mancha>
- Plan Nacional de Observación el Territorio SIOSE  
<https://www.siose.es/web/guest/productos>
- Mapas de Sismicidad:  
<https://www.ign.es/web/mapas-sismicidad>